

# Directrices para la Recopilación de Datos sobre Medidas No Arancelarias

Edición de 2023



Naciones  
Unidas



# Directrices para la Recopilación de Datos sobre Medidas No Arancelarias

Edición de 2023



**Naciones  
Unidas**

Ginebra, 2023

© 2023, Naciones Unidas

La presente obra está disponible en libre acceso de conformidad con la licencia Creative Commons creada para las organizaciones intergubernamentales, disponible en <http://creativecommons.org/licenses/by/3.0/igo/>.

Las observaciones, interpretaciones y conclusiones que figuran en este documento pertenecen a los autores y no reflejan necesariamente las opiniones de las Naciones Unidas, su personal o los Estados Miembros.

Las denominaciones empleadas en esta obra y la forma en que aparecen presentados los datos que figuran en sus mapas no implican, de parte de las Naciones Unidas, juicio alguno sobre la condición jurídica de países, territorios, ciudades o zonas, o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites.

La mención de cualquier empresa o proceso autorizado no implica el respaldo de las Naciones Unidas.

Quedan permitidas las fotocopias y las reproducciones de extractos debidamente citadas.

Esta publicación ha sido objeto de revisión editorial externa.

Publicación de las Naciones Unidas editada por la Conferencia de las  
Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

UNCTAD/DITC/TAB/2023/4

eISBN: 978-92-1-358640-2

## Índice

<b>1. Introducción y finalidad .....</b>	<b>1</b>
<b>2. Medidas no arancelarias: definición y consideraciones generales.....</b>	<b>2</b>
<b>3. Pasos para la recopilación de la información.....</b>	<b>5</b>
3.1 Búsqueda de fuentes de información.....	6
3.2 Búsqueda de los reglamentos en cada fuente .....	8
3.3 Búsqueda y clasificación de las medidas contenidas en cada reglamento .....	8
<b>4. Manual para la codificación de las medidas.....</b>	<b>10</b>
4.1 Estructura de la clasificación de las medidas .....	10
4.2 Principios para la clasificación de las medidas .....	13
4.3 Principios para la actualización de las medidas .....	25
4.4. Elaboración de la Clasificación Internacional de las Medidas No Arancelarias .....	26
<b>5. Distinción entre las medidas sanitarias y fitosanitarias y los obstáculos técnicos al comercio .....</b>	<b>27</b>
5.1 Medidas sanitarias y fitosanitarias .....	27
5.2 Obstáculos técnicos al comercio .....	28
5.3 Imposibilidad de coincidencia .....	29
5.4 Algunos casos en que resulta difícil distinguir entre medidas sanitarias y fitosanitarias y obstáculos técnicos al comercio .....	30
<b>6. Selección de los códigos de productos correspondientes .....</b>	<b>32</b>
6.1. ¿Qué es el Sistema Armonizado? .....	32
6.2. Cómo seleccionar los códigos de productos .....	32
6.3 Recursos para determinar los códigos de productos .....	33
6.4 Principios para el uso de la “cobertura parcial de productos” .....	34
6.5 Dificultades para escoger el código del Sistema Armonizado para un producto .....	38
<b>7. Consignación de los países afectados.....</b>	<b>39</b>
<b>8. Consignación de los objetivos de las medidas sanitarias y fitosanitarias y los obstáculos técnicos al comercio .....</b>	<b>41</b>
<b>ANEXO 1: Campos e información necesaria en la herramienta de introducción de datos del TRAINS .....</b>	<b>42</b>
<b>ANEXO 2: Breve guía de uso de la herramienta de introducción de datos del TRAINS.....</b>	<b>48</b>

## Agradecimientos

La edición 2023 de las *Directrices para la Recopilación de Datos sobre Medidas No Arancelarias* ha sido elaborada por un equipo de la UNCTAD integrado por Christian Knebel, Chi Le Ngo y Denise Penello Rial, de la División del Comercio Internacional y de los Productos Básicos. Fabien Dumesnil, Mingcong Li, Samuel Munyaneza, Narmin Khalilova, Seul Lee y Ralf Peters también realizaron contribuciones.

A la hora de preparar el material también se tuvieron en cuenta las aportaciones de los participantes en varios cursos de capacitación.

Jenifer Tacardon-Mercado se encargó de la maquetación electrónica y la portada.

## 1. Introducción y finalidad

Durante los últimos decenios, las negociaciones comerciales multilaterales y regionales y la liberalización unilateral han reducido sustancialmente los tipos arancelarios. Las medidas no arancelarias (MNA), sin embargo, representan un creciente desafío para los exportadores y los encargados de la formulación de políticas. La capacidad de obtener acceso a los mercados, y beneficiarse de ese acceso, depende cada vez más de que se cumplan medidas de regulación del comercio como las prescripciones sanitarias y las normas sobre productos. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) ha estado participando activamente en estudios y actividades sobre cuestiones relacionadas con las medidas no arancelarias. En 1994, la UNCTAD empezó a recopilar y clasificar las medidas. El Sistema de Análisis e Información Comercial (TRAINS) de la UNCTAD sigue siendo la base de datos más completa sobre las medidas, aunque ha necesitado mejoras sustantivas para adecuarse a la creciente complejidad y necesidad de los datos. A fin de formular una estrategia para reducir la falta de transparencia, en 2006 la UNCTAD creó el Grupo de Personalidades Eminentes sobre las Barreras no Arancelarias, integrado por economistas destacados de organizaciones internacionales. El Equipo de Apoyo Multiinstitucional (EAMI) prestó un apoyo considerable. Como resultado, la UNCTAD, el Banco Africano de Desarrollo, el Centro de Comercio Internacional y el Banco Mundial pusieron en marcha la Iniciativa Transparencia en el Comercio. La UNCTAD lidera las iniciativas internacionales dirigidas a recopilar datos sobre las medidas.

La recopilación de esos datos requiere la clasificación de los documentos jurídicos (reglamentos, directivas, normas y similares) mediante códigos predefinidos adecuados. Esos códigos figuran en la publicación *Clasificación Internacional de las Medidas No Arancelarias*<sup>1</sup>.

La clasificación de las medidas fue elaborada y acordada por varias organizaciones internacionales en el contexto de una iniciativa interinstitucional dirigida por la UNCTAD (EAMI: Banco Mundial, Centro de Comercio Internacional (CCI), Fondo Monetario Internacional (FMI), Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), Organización Mundial del Comercio (OMC), Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y UNCTAD) y expertos internacionales. La clasificación está concebida para facilitar la recopilación, el análisis y la difusión de datos sobre las medidas con el objetivo final de aumentar la transparencia y la comprensión sobre el tema.

Un problema recurrente para las personas encargadas de la recopilación de los datos, que reúnen y clasifican los reglamentos comerciales en categorías de datos sobre medidas no arancelarias, es que los reglamentos sobre las medidas suelen basarse en términos jurídicos o técnicos que pueden dificultar la asignación unívoca del código más adecuado. Esas personas a menudo tienen que interpretar en cierta medida los datos para clasificar las medidas descritas en los reglamentos y documentos jurídicos según los códigos predefinidos.

La finalidad de este manual es proporcionar directrices para que las personas encargadas de la recopilación de los datos puedan armonizar ese proceso de recopilación y reducir al mínimo la incertidumbre durante la categorización y clasificación. Para ello, en el manual se expone la lógica en que se basa la clasificación de las medidas no arancelarias y se explica cómo escoger el código más adecuado. El manual contiene un gran número de ejemplos y se actualiza periódicamente para responder a las preguntas y dudas que surgen durante la recopilación de los datos. La presente versión del manual, de 2023, es una actualización de la versión anterior, elaborada en 2021.

El presente manual se ha elaborado con la intención de abarcar el mayor número de casos posible. No obstante, si persisten las dudas, se alienta a las personas encargadas de la recopilación de los datos a que envíen sus preguntas a [ntm@unctad.org](mailto:ntm@unctad.org), proporcionando una copia del texto jurídico e indicando el código propuesto.

<sup>1</sup> UNCTAD (2019), *Clasificación Internacional de las Medidas No Arancelarias*, versión de 2019.

## 2. Medidas no arancelarias: definición y consideraciones generales

### Definición

El concepto de medidas no arancelarias es neutro y no implica un determinado efecto o apreciación jurídica. Las medidas no arancelarias se definen como “medidas de política, distintas de los aranceles aduaneros, que pueden tener repercusiones económicas en el comercio internacional de mercancías, modificando el volumen de las transacciones, los precios o ambas cosas”<sup>2</sup>. Los obstáculos no arancelarios son un subconjunto de medidas que tienen un efecto negativo en el comercio. Las medidas normalmente se recopilan a través de la herramienta de introducción de datos del TRAINS de la UNCTAD y se dan a conocer mediante el portal de difusión del TRAINS, la Solución Comercial Integrada Mundial (WITS) y el Global Trade Helpdesk (GTH). La base de datos del TRAINS también incluye medidas de otras fuentes.

### Significado de los términos “reglamento” y “medida”

Un reglamento es un texto jurídico promulgado oficialmente por un Gobierno, como una ley, un decreto o una directiva. Un reglamento oficial puede contener varias medidas (o MNA).

A los efectos de la clasificación, una medida es un requisito obligatorio de control del comercio promulgado por un reglamento oficial. Se debe leer cada reglamento o texto jurídico para distinguir todas las medidas que contienen y consignar por separado todas las medidas encontradas.

En la base de datos de medidas no arancelarias, tanto los reglamentos como las medidas deben consignarse de manera precisa y completa con objeto de reflejar la información incluida en el texto jurídico pertinente para los requisitos comerciales. Se requiere una descripción tanto del reglamento como de las medidas que incluye. Actualmente, la base de datos de la UNCTAD sobre medidas no arancelarias está disponible en su mayor parte en inglés. Si el reglamento ya está en inglés y se puede acceder fácilmente a una descripción de este, basta con incluir una copia simple de la descripción del reglamento en la base de datos. Lo mismo cabe decir en el caso de las medidas. Si el reglamento está en otro idioma, debe proporcionarse una descripción de este y de cada medida en el idioma original, junto con una traducción de la descripción al inglés.

### ¿Qué datos se recopilan?

Los datos que se recopilan son las medidas oficiales impuestas actualmente por un país y que afectan a los productos importados o exportados. Por regla general, esas medidas se comprobarían en la aduana para permitir la entrada o la salida. Todos los requisitos específicos de importación o exportación se consignan de manera detallada y con todas las referencias.

Los datos recopilados abarcan las medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF) y los obstáculos técnicos al comercio (OTC), incluso los que se aplican en el territorio nacional, aunque no se verifiquen en aduanas, y que no están relacionados principalmente con el comercio: por ejemplo, la salud de las personas y la sanidad animal, la preservación de los vegetales y la protección del medio ambiente. Aunque se apliquen también a los productores nacionales, regulan el comercio internacional y, por tanto, se consideran medidas no arancelarias.

Según la definición de la Organización Mundial del Comercio (OMC), las normas son de cumplimiento voluntario, por lo que no se consignan. Sin embargo, en algunas leyes nacionales oficiales se utiliza la palabra “norma” para designar requisitos obligatorios o se utilizan las normas como referencia. En tal caso, la medida se recopila y consigna en la base de datos, ya que constituye un requisito para la importación.

<sup>2</sup> Definidas por el EAMI y el Grupo de Personalidades Eminentes sobre las Barreras no Arancelarias.

### ¿Qué datos no se recopilan?

- a) Las medidas voluntarias no se incluyen en la base de datos. Un ejemplo es el de las normas privadas, requisitos impuestos por organizaciones privadas, como empresas de venta al por menor, que no se recopilan.
- b) Las normas internacionales tampoco se incluyen, salvo que se haya explicitado su obligatoriedad. Las normas internacionales son establecidas por organizaciones internacionales, como la Organización Internacional de Normalización, el CODEX Alimentarius, la Comisión Electrotécnica Internacional o ASTM International, y ningún país está obligado a adoptarlas. Aunque se aliente a los países a aplicarlas, estos tienen la libertad de fijar un nivel más o menos estricto. Por ese motivo, las medidas voluntarias no se incluyen en la base de datos. No obstante, si un país adopta una norma internacional, esta entra a formar parte de la legislación nacional y, en consecuencia, se incluye en la base de datos.
- c) La información recopilada para la base de datos se refiere únicamente al comercio de mercancías y no abarca las medidas que afectan al comercio de servicios. La única excepción corresponde a las actividades de servicios directamente relacionadas con el comercio de mercancías (como los servicios de posventa, capítulo K). En este caso, se trata de medidas que restringen la capacidad de los exportadores para prestar servicios de posventa en el país importador a través de los canales de su elección o preferencia. Aunque las restricciones solo se aplican a los servicios de posventa nacionales, afectan negativamente a los importadores de productos como maquinaria industrial y se consideran medidas no arancelarias.
- d) La información incluida en la base de datos se refiere únicamente a las medidas de ámbito nacional, no a las de las divisiones administrativas ni las provincias o territorios autónomos de un país. Por ejemplo, un reglamento promulgado por la isla francesa de Guadalupe no ha de registrarse como requisito oficial establecido por Francia. También se excluyen las medidas relacionadas con la distribución interna, es decir, entre estados de un país: no se consideran medidas no arancelarias. Por ejemplo, el hecho de que el Ministerio de Agricultura exija un permiso para importar granos vegetales se considera una medida no arancelaria. Sin embargo, si especifica que todos los granos vegetales, cuando se distribuyen de una provincia a otra, deben llevar un certificado de conformidad con el departamento de impuestos internos, entonces el requisito hace referencia únicamente al comercio interno, y no se considera una medida no arancelaria. Las empresas pueden añadir esa información después de la importación.
- e) La recopilación de datos tampoco abarca los reglamentos sobre las **actividades** no relacionadas con el comercio. Un reglamento que, aunque podría terminar teniendo efectos indirectos en el comercio, no tiene una conexión directa con un requisito o una condición para la importación o exportación, no se considera medida no arancelaria. Por ejemplo, un reglamento puede establecer que, para poder operar una embarcación o aeronave, se necesita un certificado de aeronavegabilidad o permiso de operación. Este requisito que afecta a una actividad concreta (operar una embarcación o aeronave), puede terminar afectando a la importación de embarcaciones o aeronaves (si el certificado es muy difícil de obtener, la demanda de los productos podría disminuir). Sin embargo, no existe una conexión directa entre la actividad y el comercio de los productos relacionados con esa actividad. Otro ejemplo es el requisito de tener un permiso para conducir automóviles. Este requisito puede afectar a la demanda de automóviles y, por tanto, al comercio de automóviles. Sin embargo, el importador puede importar vehículos aunque sus empleados no tengan permiso de conducir.
- f) Si un reglamento establece claramente que solo se autoriza la importación de determinado producto para fines de investigación científica o para su exhibición en una feria comercial, esas medidas no se consignan.

Por ejemplo, el Ministerio de Industrias Primarias de un país publica una norma sanitaria en la que se establecen los requisitos para la importación de animales de laboratorio y germoplasma de animales de laboratorio. Estos requisitos no se recopilan. Otros ejemplos similares son la importación de ciertas muestras comprendidas en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres para su utilización en experimentos de laboratorios o la importación de muestras de determinados productos alimentarios destinadas a ferias comerciales. Esos requisitos no se aplican a las actividades comerciales normales y, por lo tanto, no se recopilan. El mismo principio se aplica a las restricciones de los servicios relacionados con las mercancías comercializadas. Por ejemplo, las restricciones a los servicios transfronterizos de transporte pueden afectar al comercio, pero no constituyen un requisito directamente aplicable a un producto (es decir, las características o el proceso de producción de un producto), por lo que no constituyen una medida no arancelaria.

- g) Las quejas del sector privado, las percepciones y cualquier otra información no oficial relacionada con las medidas no se consideran fuentes válidas y, por tanto, no se codifican. Sin embargo, esa información puede contribuir en gran medida a los esfuerzos realizados para mejorar las condiciones comerciales, por lo que a veces la UNCTAD procura consignarla al recopilar los datos. Eso sí, cuando lo hace, la consigna de modo que esté claramente separada de los demás datos. Solo los textos jurídicos oficiales son fuentes válidas de las medidas.

#### **¿Cómo se recopilan los datos?**

La UNCTAD facilita a las personas encargadas de la recopilación de los datos acceso a la herramienta de introducción de datos del TRAINS que ha desarrollado y contiene todos los campos que se deben completar. La UNCTAD también proporciona la clasificación de los códigos de las medidas y los códigos de los productos del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (conocido como Sistema Armonizado (SA)). Además, ofrece capacitación y asesoramiento y se encarga de verificar la calidad de los datos.

## 3. Pasos para la recopilación de la información

La información sobre las medidas no arancelarias se recopila y consigna en la herramienta de introducción de datos del TRAINS. La herramienta regula el acceso de los diferentes tipos de usuarios según el rol que se les haya asignado. Ello permite controlar estrictamente los permisos y las responsabilidades de los usuarios internos y externos. Únicamente los usuarios de la herramienta registrados y autorizados tienen acceso al sitio web.

La recopilación de las medidas consta de los siguientes pasos:

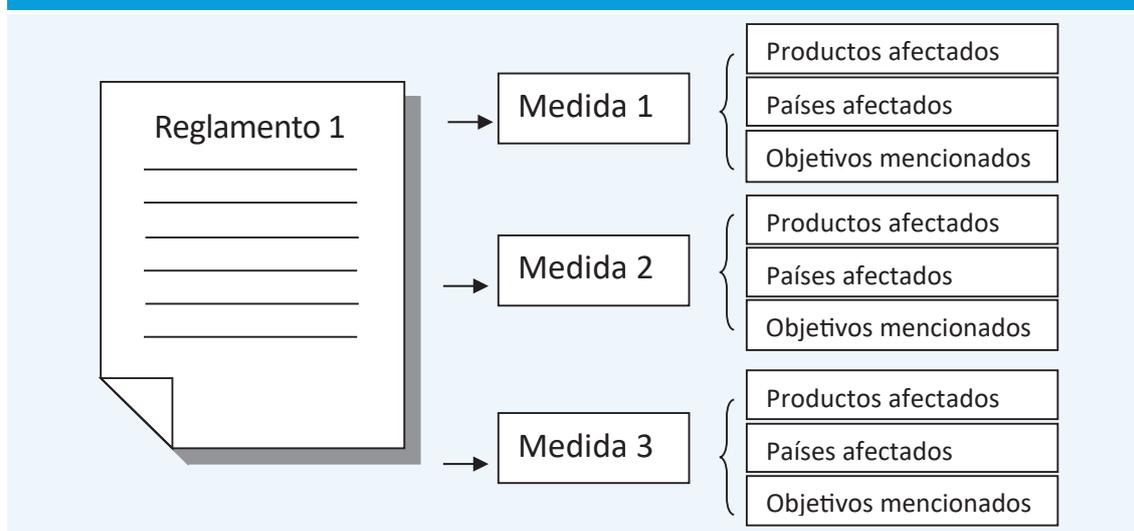
- a) Obtención de los datos de la fuente:
  1. Búsqueda de fuentes de información;
  2. Búsqueda de los reglamentos en cada texto o fuente.
- b) Clasificación y consignación de la información:
  3. Búsqueda y clasificación de las medidas contenidas en cada reglamento;
  4. Búsqueda y clasificación de los productos afectados por cada medida;
  5. Búsqueda y clasificación de los países afectados por cada medida;
  6. Búsqueda y clasificación de los objetivos de cada medida, cuando sea posible.

Cada paso se registra de manera independiente en la herramienta de introducción de datos facilitada por la UNCTAD.

En los primeros dos pasos se consigna sistemáticamente el origen de la información. Ello es esencial para garantizar la trazabilidad, verificación y actualización de los datos. Se realiza un gran esfuerzo para subrayar la exhaustividad de la recopilación de datos. En consecuencia, todos los requisitos de importación y exportación se consignan en la base de datos, independientemente de su complejidad o rigurosidad.

En los pasos restantes se busca y clasifica toda la información pertinente de cada texto jurídico. Se realiza un importante trabajo para garantizar la exhaustividad de la recopilación de datos, por lo que se consignan todos los requisitos relativos a la importación y la exportación en la base de datos. En la figura 1 se muestran los componentes y las dimensiones de los pasos 4 a 6. Un reglamento puede incluir una o más medidas, y cada una debe catalogarse según la Clasificación Internacional. Es probable que cada medida afecte a determinados productos y países y que en el texto se mencionen objetivos específicos, todo lo cual debe consignarse.

**Figura 1. Flujo de trabajo principal respecto de cada reglamento**



Después de que la persona encargada de la recopilación de los datos consigne toda la información pertinente (las medidas no arancelarias y los códigos del Sistema Armonizado correspondientes a los productos afectados por las medidas), una persona experta en comercio internacional, encargada de supervisar el proceso de recopilación de los datos, validará la exactitud de las medidas y los códigos consignados. Los datos estarán entonces listos para su publicación.

En las siguientes secciones se proporciona más información sobre cada paso del proceso de recopilación de datos.

### 3.1 Búsqueda de fuentes de información

El primer paso puede variar en función del país de que se trate. En algunos países, la información puede estar centralizada, de manera que una fuente oficial recopila todas las medidas jurídicas. En otros, es preciso obtener la información de diferentes lugares o instituciones.

#### a) Fuentes centralizadas

En muchos países, las novedades en materia de leyes, reglamentos, disposiciones legislativas, decretos y similares se publican periódicamente en un diario oficial. La información figura en una sola publicación, independientemente del departamento gubernamental y del tema tratado. Esas fuentes centralizadas facilitan la recopilación de los datos y las actualizaciones continuas.

Entre los países que utilizan un diario oficial u otra fuente centralizada, cabe citar los Estados miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración. A continuación se citan algunos títulos de las publicaciones:

- Argentina: *Boletín Oficial*;
- Estado Plurinacional de Bolivia: *Circular de la Aduana Nacional de Bolivia*;
- Brasil: *Edições Aduaneiras – Publicações sobre Comércio Exterior and Diário Oficial da União* (Ediciones Aduaneras – Publicaciones sobre Comercio Exterior y Diario Oficial de la Unión);
- Colombia: *Diario Oficial*;
- Ecuador: *Registro Oficial*;
- República Bolivariana de Venezuela: *Gaceta Oficial*.

Algunos países compilan todos sus reglamentos vigentes en un registro o código centralizado donde pueden consultarse, por ejemplo:

- Estados Unidos de América: publican diariamente el *Federal Register* (Registro Federal)<sup>3</sup>. También existe el Code of Federal Regulations (Código de Reglamentos Federales)<sup>4</sup>, donde se consolidan los reglamentos en vigor y se codifican por tema todas las normas generales y permanentes del *Federal Register*.

<sup>3</sup> Disponible en [www.govinfo.gov/app/collection/FR/](http://www.govinfo.gov/app/collection/FR/) (consultado el 1 de octubre de 2023). Cabe señalar que el *Federal Register* también incluye las propuestas de reglamentos abiertas al debate público, que no resultan de interés para esta base de datos.

<sup>4</sup> Disponible en [www.govinfo.gov/app/collection/cfr/](http://www.govinfo.gov/app/collection/cfr/) (consultado el 1 de octubre de 2023).

- Australia: el Federal Register of Legislation (Registro Federal de Instrumentos Legislativos) es el sitio web autorizado a nivel de todo el Gobierno para consultar la legislación nacional y los documentos conexos en Australia. Contiene el texto completo y los detalles del ciclo de vida de cada ley y las relaciones entre ellas. En particular, contiene una versión “consolidada” de los reglamentos, lo que significa que ya se incluyen todas las enmiendas en el documento publicado. La gestión del registro corre a cargo de la Oficina de Asesoría del Parlamento<sup>5</sup>.

### b) Fuentes descentralizadas

Cuando no existe una fuente centralizada, es preciso obtener información sobre las medidas a través de diversas instituciones gubernamentales. Esto constituye un desafío para las personas encargadas de la recopilación de los datos, pero es fundamental determinar todos los ministerios y demás instituciones pertinentes.

En el cuadro 1 se indican los organismos públicos que suelen ocuparse de las diferentes categorías de medidas. Esta lista no es exhaustiva. Los nombres de los organismos públicos pueden variar según el país. Cada institución puede difundir los textos legislativos a través de sus sitios web u otros medios.

**Cuadro 1. Ejemplos de organismos públicos susceptibles de ocuparse de las MNA**

	Capítulo de la clasificación de las MNA	Organismos públicos potencialmente responsables
A	Medidas MSF	Ministerio de Agricultura; Organismo de Normalización; Ministerio de Salud
B	Medidas OTC	Organismo de Normalización; Ministerio de Salud; Ministerio de Medio Ambiente; Ministerio de Energía; Ministerio de Comercio/Industria
C	Inspección previa a la expedición y otras formalidades	Autoridad aduanera; Organismo de Normalización
D	Medidas especiales de protección del comercio	Ministerio de Finanzas; Ministerio de Comercio/Industria/Economía
E	Licencias de importación no automáticas, contingentes, prohibiciones, medidas de control de la cantidad y otras restricciones excepto las medidas sanitarias y fitosanitarias y los obstáculos técnicos al comercio	Ministerio de Comercio/Industria/Economía; Ministerio de Relaciones Exteriores
F	Medidas de control de precios, incluidas cargas e impuestos adicionales	Ministerio de Comercio/Industria/Economía; Autoridad aduanera
G	Medidas financieras	Ministerio de Finanzas; Banco Nacional
H	Medidas que afectan a la competencia	Ministerio de Comercio/Industria/Economía
I	Medidas de inversión vinculadas con el comercio	Ministerio de Comercio/Industria/Economía
P	Medidas relacionadas con las exportaciones	Ministerio de Comercio/Industria/Economía; Autoridad aduanera

### c) Otras fuentes

La recopilación de los datos debe basarse en documentos nacionales oficiales. Sin embargo, otros recursos pueden ser útiles para llegar a esas fuentes oficiales y facilitar la búsqueda de los textos legislativos, especialmente cuando la publicación de los textos jurídicos del país está descentralizada.

<sup>5</sup> Véase [www.legislation.gov.au](http://www.legislation.gov.au).

Los exámenes de las políticas comerciales de la OMC pueden ser útiles para tener una buena idea inicial del marco institucional con información sobre leyes importantes relacionadas con el comercio<sup>6</sup>. Sin embargo, esos exámenes no son exhaustivos y no proporcionan la información detallada sobre los reglamentos que requiere la recopilación de los datos. Las leyes generales que a menudo se citan en los exámenes de las políticas comerciales también suelen ser poco específicas y solo son una primera indicación para determinar las instituciones competentes que promulgan los reglamentos específicos necesarios.

La OMC ha creado una plataforma relativa a las medidas sanitarias y fitosanitarias y los obstáculos técnicos al comercio<sup>7</sup>. Esta plataforma también puede proporcionar a los consultores información valiosa sobre dónde encontrar reglamentos relacionados con esas medidas. Sin embargo, la experiencia demuestra que la información de esas fuentes también es incompleta, en parte debido a que la notificación de esas medidas a la OMC es limitada.

En algunos casos, se puede comprar la información a una empresa privada que proporcione los reglamentos consolidados con todas las enmiendas. No obstante, es necesario asegurarse de que la información que facilite esa fuente sea completa y oficial.

## 3.2 Búsqueda de los reglamentos en cada fuente

Las fuentes centralizadas o descentralizadas (un diario oficial o un sitio web gubernamental) pueden contener diversos reglamentos, como un conjunto de leyes, disposiciones legislativas, decretos, circulares o avisos oficiales. Es preciso buscar y consignar todos los reglamentos que contengan medidas no arancelarias.

Los reglamentos encontrados deben ser lo bastante específicos para determinar las medidas, los productos afectados y los países (véase la sección 4). El texto de algunas leyes generales solo contiene disposiciones genéricas o faculta a las instituciones a imponer reglamentos o requisitos propiamente dichos. Esas leyes suelen ir seguidas de reglamentos más detallados que deben consignarse en la base de datos.

## 3.3 Búsqueda y clasificación de las medidas contenidas en cada reglamento

Es necesario buscar y clasificar todas las medidas contenidas en cada reglamento. El texto jurídico debe convertirse a un formato de base de datos. La base de datos debería reflejar claramente los siguientes elementos:

- ¿Qué medida?→

Clasificar la medida encontrada según la Clasificación Internacional de las Medidas No Arancelarias de la UNCTAD;

- ¿Qué producto?→

Asignar los códigos de grupo predefinidos o los códigos del Sistema Armonizado al producto o los productos afectados por esta medida;

- ¿Qué socio?→

Asignar los códigos de país o región a los países afectados por esta medida;

<sup>6</sup> Los exámenes de las políticas comerciales de la OMC están disponibles en [www.wto.org/spanish/tratop\\_s/tpr\\_s/tp\\_rep\\_s.htm](http://www.wto.org/spanish/tratop_s/tpr_s/tp_rep_s.htm) (consultado el 23 de septiembre de 2023).

<sup>7</sup> Se puede acceder a los sistemas de gestión de la información sobre las medidas sanitarias y fitosanitarias y los obstáculos técnicos al comercio en el siguiente sitio web: <https://eping.wto.org/es> (consultado el 15 de septiembre de 2023).

- ¿Qué objetivo?→

Categorizar el motivo que originó la imposición de la medida (solo si se indica oficialmente en el reglamento).

Las secciones 4 y 5 contienen directrices sobre la forma de utilizar la Clasificación Internacional de las Medidas No Arancelarias (paso 3). La sección 6 ofrece orientación para la selección del código de producto correcto (paso 4). En las secciones 7 y 8 se abordan brevemente la consignación de los países afectados y los objetivos de las medidas, respectivamente (pasos 5 y 6).

Se pueden encontrar los pasos detallados para crear y editar las medidas en la herramienta de introducción de datos del TRAINS en el anexo 1 (Campos e información necesaria en la herramienta de introducción de datos del TRAINS) y el anexo 2 (Breve guía de uso de la herramienta de introducción de datos del TRAINS).

## 4. Manual para la codificación de las medidas

A continuación se proporcionan directrices para asignar un código a una medida no arancelaria encontrada en el texto de un reglamento. El primer paso es conocer la clasificación de las medidas y comprender la estructura básica de la clasificación, así como los diferentes capítulos.

### 4.1 Estructura de la clasificación de las medidas

Las medidas están organizadas en varios capítulos por tipo (recuadros 1 y 2). Los capítulos están etiquetados con las letras A a la P<sup>8</sup>.

**Figura 2. Organización por capítulos de la clasificación de las MNA**

<b>Importaciones</b>	<b>Medidas técnicas</b>	<b>A</b>	MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS
		<b>B</b>	OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO
		<b>C</b>	INSPECCIÓN PREVIA A LA EXPEDICIÓN Y OTRAS FORMALIDADES
	<b>Medidas no técnicas</b>	<b>D</b>	MEDIDAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN DEL COMERCIO
		<b>E</b>	LICENCIAS DE IMPORTACIÓN NO AUTOMÁTICAS, CONTINGENTES, PROHIBICIONES, MEDIDAS DE CONTROL DE LA CANTIDAD Y OTRAS RESTRICCIONES EXCEPTO LAS MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS Y LOS OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO
		<b>F</b>	MEDIDAS DE CONTROL DE PRECIOS, INCLUIDAS CARGAS E IMPUESTOS ADICIONALES
		<b>G</b>	MEDIDAS FINANCIERAS
		<b>H</b>	MEDIDAS QUE AFECTAN A LA COMPETENCIA
		<b>I</b>	MEDIDAS EN MATERIA DE INVERSIONES RELACIONADAS CON EL COMERCIO
		<b>J</b>	RESTRICCIONES A LA DISTRIBUCIÓN
		<b>K</b>	RESTRICCIONES A LOS SERVICIOS DE POSVENTA
		<b>L</b>	SUBVENCIONES Y OTRAS FORMAS DE APOYO
		<b>M</b>	RESTRICCIONES A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA
		<b>N</b>	PROPIEDAD INTELECTUAL
		<b>O</b>	NORMAS DE ORIGEN
<b>Exportaciones</b>	<b>P</b>	MEDIDAS RELACIONADAS CON LAS EXPORTACIONES	

#### a) Medidas relacionadas con las importaciones y las exportaciones

Las medidas se dividen en dos grandes categorías: medidas relacionadas con las importaciones y medidas relacionadas con las exportaciones. Esta es la primera distinción que debe realizarse al clasificar una medida.

Los capítulos A a O se refieren a los requisitos que establece el país importador. Solo el capítulo P contiene las medidas relacionadas con las exportaciones, que corresponden a los requisitos impuestos únicamente por el país exportador a sus propias exportaciones.

Todas las medidas impuestas por el país importador, independientemente de que se ejecuten o verifiquen en el país exportador o importador, se consideran medidas relacionadas con las importaciones, ya que se refieren a la importación de un producto.

<sup>8</sup> Para obtener más información sobre la clasificación, véase UNCTAD (2019), *Clasificación Internacional de las Medidas No Arancelarias*, versión de 2019.

Ejemplo: En el caso de un reglamento que establezca que “las importaciones de productos de origen animal en el país A deben ir acompañadas de un certificado sanitario firmado por el representante de la autoridad competente del país exportador que certifique que los productos en cuestión son aptos para ser exportados al país A”, se debe asignar un código a esta medida en la categoría de las medidas relacionadas con las importaciones del país A, ya que es un requisito que impone el país importador.

## b) Capítulos de la clasificación

Las medidas relacionadas con las importaciones se subdividen en medidas técnicas y no técnicas. El primer grupo abarca tres capítulos (A a C): medidas sanitarias y fitosanitarias, obstáculos técnicos al comercio e inspección previa a la expedición y otras formalidades. Las medidas no técnicas se subdividen en 12 capítulos (D a O). Las medidas relacionadas con las exportaciones comprenden un solo capítulo (P). En el recuadro 1 se resumen las medidas incluidas en cada capítulo.

### Recuadro 1. Breve descripción de cada capítulo de la clasificación

El **capítulo A**, relativo a las medidas sanitarias y fitosanitarias, se refiere a medidas como las restricciones del uso de sustancias, las prescripciones de higiene u otras medidas destinadas a evitar la propagación de enfermedades. Incluye también todas las medidas de evaluación de la conformidad relacionadas con la inocuidad de los alimentos, como las de certificación, prueba e inspección y cuarentena.

El **capítulo B**, sobre las medidas técnicas, hace referencia a medidas como las relativas al etiquetado y de otra índole destinadas a proteger el medio ambiente. En él también figuran todas las medidas para la evaluación de la conformidad con los requisitos técnicos, como las de certificación, prueba e inspección.

En el **capítulo C** se catalogan las medidas relacionadas con la inspección previa a la expedición y otras formalidades que se cumplen en el país exportador antes de la expedición.

El **capítulo D** se refiere a las medidas especiales, es decir, las que se aplican para contrarrestar determinados efectos negativos de las importaciones en el mercado del país importador, incluidas las medidas para prevenir prácticas desleales de comercio exterior. Son las medidas antidumping, compensatorias y de salvaguardia.

El **capítulo E** abarca las licencias, los contingentes y otras medidas de control de la cantidad, medidas que en su conjunto tienen el propósito de limitar la cantidad comercializada, como los contingentes. También incluye las licencias y prohibiciones a la importación que no están relacionadas con las medidas sanitarias y fitosanitarias o los obstáculos técnicos.

El **capítulo F** contiene las medidas de control de los precios aplicadas para controlar los precios de los bienes importados o influir en ellos con el objetivo, entre otros, de sostener el precio interno de determinados productos cuando el precio de importación de esos bienes es inferior a este; de fijar el precio interno de determinados productos frente a las fluctuaciones de los precios en el mercado nacional o a su inestabilidad en el mercado extranjero; o de aumentar o mantener los ingresos tributarios. En esta categoría se incluyen además medidas distintas de las arancelarias que aumentan el costo de las importaciones de manera similar (medidas paraarancelarias).

El **capítulo G** se refiere a las medidas financieras, que limitan los pagos de las importaciones, por ejemplo, cuando están regulados el acceso a las divisas extranjeras y su costo. Asimismo, abarca las restricciones relativas a las condiciones de pago.

El **capítulo H** se refiere a las medidas que afectan a la competencia, por las que se conceden preferencias o privilegios exclusivos o especiales a un operador económico o a un grupo limitado de ellos. Son principalmente medidas monopolísticas, como las relativas al comercio de Estado, los agentes importadores exclusivos o el uso obligatorio de servicios o transporte nacionales.

El **capítulo I** se refiere a las medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio y recoge las medidas que limitan las inversiones al exigir contenido nacional o que las inversiones estén orientadas a las exportaciones para compensar las importaciones.

El **capítulo J**, sobre restricciones a la distribución, se refiere a medidas restrictivas relacionadas con la distribución interna de los productos importados.

El **capítulo K** trata de las restricciones relacionadas con los servicios posventa, por ejemplo, restricciones a la prestación de servicios accesorios.

El **capítulo L** contiene las medidas sobre las subvenciones que afectan al comercio.

El **capítulo M**, que trata sobre las restricciones a la contratación pública, contiene las medidas sobre las restricciones que los licitadores pueden encontrar al tratar de vender sus productos a una administración pública extranjera.

El **capítulo N** engloba las restricciones relacionadas con la propiedad intelectual y los derechos de propiedad intelectual.

El **capítulo O**, que se refiere a las normas de origen, recoge las medidas que imponen restricciones en cuanto al origen de los productos o sus insumos.

El **capítulo P** trata sobre las medidas relacionadas con las exportaciones y cataloga las medidas que un país aplica a sus exportaciones. Abarca los impuestos a la exportación, los contingentes de exportación y las prohibiciones a la exportación.

### c) Estructura arborescente

Cada capítulo (una letra: A a P) se divide en categorías mediante una estructura arborescente con hasta tres niveles adicionales (de dos, tres o cuatro dígitos alfanuméricos). Más dígitos indican más desglose, es decir, categorías de medidas más detalladas. Por ejemplo, el capítulo A incluye nueve códigos de dos dígitos, de A1 a A9. Después, cada código de dos dígitos se desglosa a su vez en códigos de tres dígitos. Por ejemplo, el A8 incluye desde el A81 hasta el A86, y también el A89. El A85 se subdivide a su vez en códigos de cuatro dígitos: A851, A852, A853 y A859 (véase el recuadro 2). Solo unas pocas categorías alcanzan el nivel de desglose de cuatro dígitos, en la mayoría solo se llega al nivel de tres dígitos.

#### Recuadro 2. Estructura arborescente de la clasificación

##### A. MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS

A1. Prohibiciones/restricciones de las importaciones por motivos sanitarios y fitosanitarios

A2. Límites de tolerancia de residuos y uso restringido de sustancias

(...)

A8. Evaluación de la conformidad en relación con las condiciones sanitarias y fitosanitarias

A81. Requisitos de registro/aprobación de los productos

A82. Requisitos de prueba

A83. Requisitos de certificación

A84. Requisito de inspección

A85. Requisitos de trazabilidad

A851. Origen de los materiales y las partes

A852. Historial del proceso de transformación

A853. Distribución y ubicación de los productos tras su entrega

A859. Requisitos de trazabilidad n.e.p.\*

A86. Exigencias en materia de presentación de informes

A89. Evaluación de la conformidad en relación con las condiciones sanitarias y fitosanitarias, n.e.p.

A9. Obstáculos técnicos al comercio.

##### B. OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO

##### C. INSPECCIÓN PREVIA A LA EXPEDICIÓN Y OTRAS FORMALIDADES

##### D. MEDIDAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN DEL COMERCIO

##### E. LICENCIAS DE IMPORTACIÓN NO AUTOMÁTICAS, CONTINGENTES, PROHIBICIONES

**F.** MEDIDAS DE CONTROL DE PRECIOS, INCLUIDAS CARGAS E IMPUESTOS ADICIONALES

**G.** MEDIDAS FINANCIERAS

**H.** MEDIDAS QUE AFECTAN A LA COMPETENCIA

**I.** MEDIDAS EN MATERIA DE INVERSIONES RELACIONADAS CON EL COMERCIO

(...)

\*n.e.p.: no especificado en otra parte.

## 4.2 Principios para la clasificación de las medidas

Los siguientes principios ofrecen orientación para la clasificación de las medidas y su correcta consignación en la herramienta de introducción de datos del TRAINS. La sección 5 contiene información adicional para distinguir entre las medidas sanitarias y fitosanitarias y los obstáculos técnicos.

En los anexos 1 (Campos e información necesaria en la herramienta de introducción de datos del TRAINS) y 2 (Breve guía de uso de la herramienta de introducción de datos del TRAINS) se indican los pasos detallados para crear y editar los reglamentos y las medidas en la herramienta de introducción de datos del TRAINS.

### 4.2.1 El principio de “una medida, un código de MNA” y sus excepciones

#### a) Reglamento, medida y código

Un reglamento puede contener una o varias medidas. En principio, a cada medida no se le asignará más de un código de MNA.

#### b) Reglamento que impone varias medidas comprendidas en el mismo código

Por regla general, si un reglamento impone un conjunto de requisitos similares que se clasificarían con el mismo código, estos se consignan una sola vez como una medida única. Así, los respectivos productos se agrupan en esa medida.

Ejemplo 1: Si un reglamento especifica varios “límites máximos de residuos” de diferentes productos químicos en una serie de productos alimenticios (por motivos sanitarios y fitosanitarios, código de MNA A21), la medida se consigna una sola vez y todos los productos afectados se incluyen en la misma medida.

Ejemplo 2: Si un reglamento especifica una lista de elementos que deben figurar en la etiqueta del producto, el código correspondiente al etiquetado se utiliza una sola vez. Un país puede exigir que todos los alimentos envasados estén etiquetados con información nutricional sobre la cantidad de grasas, proteínas, energía, carbohidratos y sal que contengan, el porcentaje correspondiente a los ingredientes principales y todos los ingredientes principales que puedan causar alergias. Esos requisitos no han de codificarse varias veces, sino una sola vez con el código MNA correspondiente al etiquetado.

Sin embargo, si un reglamento impone varias medidas bastante distintas clasificadas con el mismo código, estas deben consignarse por separado. Esto ocurre cuando las respectivas medidas difieren en cuanto a su naturaleza o aplicación. Los siguientes ejemplos ilustran esos dos casos:

Ejemplo 1 (naturaleza diferente): Un reglamento establece que las ventanas de vidrio importadas deben cumplir las normas de rendimiento energético (entre otras cosas, sobre la ganancia de calor solar y el índice de fuga de aire). También deben fabricarse con materiales que sean seguros para la salud

de los clientes. En este caso, el reglamento exige que las ventanas de vidrio cumplan: i) requisitos de calidad o rendimiento (rendimiento energético) y ii) requisitos de seguridad (materiales seguros para los clientes). Dado que se trata de medidas sustancialmente diferentes, deben consignarse como dos medidas distintas (ambas con el código B7).

Ejemplo 2 (aplicación diferente): Un reglamento exige un certificado sanitario y fitosanitario ordinario para todos los productos alimenticios importados. El reglamento exige también, en otro párrafo, un certificado sanitario microbiológico especial para los productos pesqueros. Ambos certificados se clasifican como “requisitos de certificación” (A83) por motivos sanitarios y fitosanitarios, pero se obtienen por separado, mediante diferentes procedimientos y probablemente de distintas instituciones, por lo que se consignan de manera independiente. De esta manera, la doble certificación de los productos pesqueros también se refleja en la base de datos.

Es esencial que las diferencias entre las medidas con el mismo código de MNA se indiquen claramente en el campo correspondiente a la descripción de la medida del formulario para la clasificación de la medida incluido en la herramienta de introducción de datos del TRAINS. Asimismo, el campo correspondiente a la ubicación en el reglamento (referencia) incluido en el mismo formulario también ayuda a distinguir medidas contenidas en el mismo reglamento. La ubicación en el reglamento corresponde al texto específico dentro de un reglamento (por ejemplo, un artículo o un párrafo) en el que se describe cada medida, y debe consignarse en el campo correspondiente.

### c) Reglamentos diferentes que imponen la misma medida

Si dos reglamentos independientes imponen medidas a las que, siendo diferentes, se les asignaría el mismo código, el código de la medida se consigna dos veces, cada una con su correspondiente reglamento oficial.

Ejemplo: El reglamento A establece que se debe indicar el peso del producto en una etiqueta, mientras que el reglamento B exige que también se indique el contenido de grasas y azúcar. En este caso, el código B31 se consigna dos veces, una por cada reglamento.

Esto se basa en la suposición de que todo requisito nuevo e independiente es un requisito adicional que las empresas deben cumplir, y es preciso reflejarlo en la base de datos como una nueva entrada.

Si dos reglamentos diferentes definen la misma medida, o se refieren exactamente a la misma medida, esta solo se consigna una vez en relación con el reglamento más específico y relacionado con el comercio. Si los dos reglamentos no guardan relación entre sí, el título del otro reglamento puede indicarse en el campo del reglamento principal destinado a las notas. Si los dos reglamentos están relacionados entre sí, por ejemplo, si se trata de un decreto o una circular que ilustra o da más detalles sobre un requisito establecido en una ley general, entonces la ley general debe figurar en el campo correspondiente a los reglamentos de apoyo, y el decreto o circular debe consignarse en el campo correspondiente al reglamento principal. Los siguientes dos ejemplos indican qué reglamento debe consignarse:

Ejemplo 1: Una ley fitosanitaria general faculta al ministerio de salud de un país a publicar reglamentos sobre los límites máximos de residuos de fertilizantes en los productos alimenticios agrícolas importados (reglamento 1). El ministerio publica después un reglamento técnico en el que se establecen en detalle los límites de residuos para diversos productos alimenticios (reglamento 2). Se debe consignar la medida con el código A21 en relación con este último reglamento técnico, ya que es más específico y sigue estando relacionado con el comercio. En este ejemplo, el reglamento 2 debe figurar en el campo correspondiente al reglamento principal y la ley fitosanitaria general (el reglamento 1) se consigna como reglamento de apoyo en el campo correspondiente.

Ejemplo 2: Un decreto (reglamento 4) exige que los productos alimenticios importados cumplan una norma nacional preexistente (reglamento 3) que hasta entonces solo regulaba la producción nacional. Aunque la norma nacional preexistente es más específica, no está relacionada con el comercio en sí misma. Por tanto, el decreto relativo a la importación (reglamento 4) debe consignarse como reglamento principal (en el campo correspondiente), indicando la norma nacional (reglamento 3) en el campo correspondiente a las notas.

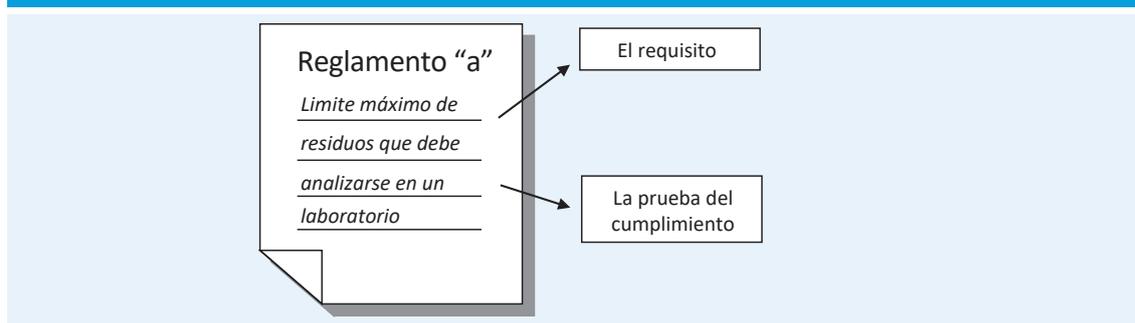
Lo fundamental es que dos reglamentos diferentes que se refieran a los mismos requisitos deben consignarse una sola vez, con el nombre de uno de ellos, y no por separado.

Si se promulga otro reglamento (reglamento 5) en el que vuelve a indicarse que los productos alimenticios deben cumplir la misma norma nacional, este no debe consignarse por separado, ya que se refiere al mismo requisito aplicado de la misma manera, aunque se cite en otro texto jurídico, probablemente de otro ministerio.

#### d) Las medidas de evaluación de la conformidad se consignan junto con el requisito técnico correspondiente

La “evaluación de la conformidad” (A8 y B8) es un proceso de verificación que acompaña a un requisito técnico y tiene por objeto demostrar el cumplimiento de este (figura 3).

**Figura 3. El requisito y la evaluación de la conformidad (prueba del cumplimiento)**



El límite máximo de residuos (el requisito) puede analizarse (la prueba del cumplimiento) en un laboratorio, o la calidad del producto (el requisito) puede evaluarse y comprobarse mediante una certificación (la prueba del cumplimiento). Por lo general, el reglamento enumera ambas cosas. En la presente base de datos, se consignan ambas cosas.

Ejemplo: El cáñamo en bruto y las semillas de cáñamo destinadas a la siembra se someten a un sistema de controles para verificar que su contenido de tetrahidrocannabinol no supere el 0,2 %. Esta medida se consigna tanto con el código B21, “límites de tolerancia de residuos o de contaminación por determinadas sustancias”, como con el código B82, “requisitos de prueba”.

Hay veces en que, aunque existe un requisito, no se exigen pruebas o certificaciones obligatorias. En ese caso solo se consigna en la base de datos el requisito técnico.

En cambio, los requisitos relativos a la evaluación de la conformidad se codifican junto con el requisito técnico.

También es posible que un reglamento establezca únicamente que debe realizarse una evaluación de la conformidad, pero sin especificar qué requisitos técnicos deben cumplirse exactamente. En muchos de esos casos, el reglamento remite a reglamentos futuros o indica que un organismo nacional determinado será responsable de definir tanto los requisitos técnicos como los procedimientos de evaluación de la

conformidad. Esos reglamentos técnicos posteriores, más detallados, son los que se deben encontrar y consignar, y no el reglamento general introductorio.

Si no se encuentran esos reglamentos más detallados, es necesario acudir a las autoridades o a la institución competente para solicitar aclaraciones. Pueden darse tres situaciones:

- i) Si las autoridades proporcionan los reglamentos específicos que faltan, es preciso consignarlos;
- ii) Si las autoridades indican que no hay otros reglamentos técnicos y que no se realiza ninguna evaluación de la conformidad, no se debe consignar ninguna medida;
- iii) Si las autoridades confirman la aplicación de la ley general sin reglamentos más detallados, se puede consignar la correspondiente evaluación de la conformidad (códigos incluidos en las categorías A8 y B8) sin indicar los requisitos técnicos que es preciso cumplir.

De todas maneras, en el campo correspondiente a las notas se debe indicar claramente la fuente a la que se ha solicitado esa información adicional.

#### **e) Medidas principales y de apoyo: solo se consigna la medida principal**

Un reglamento puede enumerar varias medidas, que normalmente deben consignarse por separado en la herramienta de introducción de datos del TRAINS. Ahora bien, puede ser que una medida pueda considerarse medida principal y que las demás sean medidas de apoyo con la misma finalidad. La persona encargada de la recopilación de los datos debe consignar únicamente la medida principal. De todas maneras, esos casos son excepcionales. La regla de oro para distinguir las medidas principales de las medidas de apoyo es que, al eliminar una medida principal, todas las medidas de apoyo desaparecen automáticamente.

El problema es que el texto del reglamento no suele distinguir explícitamente entre medidas principales y medidas de apoyo, ya que todas ellas revisten la misma importancia jurídica. En consecuencia, es importante determinar qué medida refleja la esencia de la cuestión y clasificar solo esa como la principal.

Ejemplo 1: Cuando se establece un contingente (E2), también puede exigirse una licencia para poder vender dentro del contingente. En la base de datos solo se consigna la medida relativa al contingente. Por regla general, todas las licencias destinadas a administrar otras medidas no se consignan.

Ejemplo 2: La medida A12, “restricciones geográficas a la admisibilidad”, implica el establecimiento de una lista positiva de países a los que se permite exportar, donde se dan las condiciones de seguridad sanitaria y fitosanitaria suficientes. Esta medida puede ir acompañada de una larga lista de requisitos que deben cumplir los países para figurar en esa lista positiva. No se consignan. En este caso, solo se asigna el código A12, que describe mejor la medida.

Hay una excepción importante: las medidas de evaluación de la conformidad (A8 y B8) no se consideran medidas de apoyo y siempre se consignan junto con los requisitos que se deben cumplir (véase más arriba) al tratarse de procedimientos que suelen resultar muy onerosos para las empresas.

Ejemplo: Un reglamento establece que se autorizan las importaciones si se presenta a las autoridades un certificado que demuestre que los residuos de plaguicidas en la fruta fresca no superan un determinado nivel. La medida principal se incluye en la categoría “límites de tolerancia de residuos” (A21) por motivos sanitarios y fitosanitarios. Además, el “requisito de certificación” (A83) también se consigna porque se trata de una evaluación de la conformidad. El empleo del verbo “autorizan” en el reglamento puede inducir a error: no se refiere a una “autorización” (A14), sino a un procedimiento administrativo que se consideraría una medida de apoyo.

Las medidas de evaluación de la conformidad contempladas en el capítulo P (medidas relacionadas con las exportaciones) siguen el mismo principio. Ninguna de las medidas comprendidas en el código P16 (evaluación de la conformidad) se considera medida de apoyo, por lo que estas se consignan junto con los requisitos establecidos por el país exportador. No han de consignarse por separado, sin indicar el requisito correspondiente.

#### 4.2.2 Utilización del código más detallado disponible para clasificar la medida

##### a) Selección del código más detallado dentro de una categoría

Una medida debe clasificarse con el código más detallado. Si un requisito corresponde a varios códigos, deben consignarse medidas distintas con cada uno de esos códigos.

Ejemplo: Si un reglamento especifica requisitos de etiquetado, marcado y embalaje y envase por motivos sanitarios y fitosanitarios, los tres códigos de medidas (A31, A32 y A33) deben consignarse como medidas distintas. No pueden agruparse bajo el código agregado A3.

##### b) Utilización de una categoría o un código de nivel superior

Solo se debe utilizar un código de nivel superior si un reglamento no proporciona suficiente información para asignar la medida de que se trate a un nivel más desglosado.

Ejemplo: Un reglamento habla genéricamente de “fijación por las autoridades del precio” de un bien importado. A falta de más detalles, debe clasificarse como “medidas administrativas que afectan al valor en aduana” (F1). El código F1 se desglosa a su vez en las categorías “precios mínimos de importación” (F11) y “precios de referencia” (F12), pero el reglamento no proporciona suficiente información para que el codificador pueda decidir qué subcategoría utilizar. Debe asignarse el código F1 porque no se puede decidir si la medida adoptará la forma de F11 o F12.

Sin embargo, esos casos deberían ser raras excepciones, ya que solo deberían utilizarse reglamentos precisos para la recopilación de los datos (véase también la sección 3.3).

##### c) Utilización de códigos de medidas “no especificadas en otra parte” (n.e.p.) o códigos que terminan en 9

Los códigos que terminan en 9 se utilizan para las medidas “no especificadas en otra parte”, es decir, las medidas que no se pueden catalogar con precisión con los códigos de la clasificación. Esos códigos terminados en 9 se encuentran al final de la mayoría de los capítulos (por ejemplo, A9, B9 y E9) y de las categorías (por ejemplo, A19, A89 y A859).

Solo deben utilizarse esos códigos si un requisito está definido de manera específica en un reglamento pero no corresponde a ningún otro código del respectivo capítulo o categoría.

Ejemplo: Un país exige que todos los guisantes importados se laven en agua desinfectante a una temperatura de 3 a 5 °C que contenga 50 ppm de cloro. Este requisito corresponde a la categoría “tratamiento del producto final para eliminar organismos patógenos y plagas vegetales y animales; o prohibición de tratamiento” (A5). Sin embargo, no se trata de “tratamiento de frío o de calor” (A51), “irradiación” (A52) ni “fumigación” (A53). Después de eliminar las opciones A51, A52 y A53, solo se le puede asignar el código A59.

### 4.2.3 Solo se consignan las medidas efectivamente aplicadas

#### a) No se consignan las medidas para situaciones posibles o hipotéticas

Las medidas para situaciones posibles o hipotéticas no se consignan en la base de datos. Si la legislación solo indica que se pueden imponer medidas en caso de que se produzcan determinados acontecimientos, las medidas no deben considerarse efectivamente aplicadas, por lo que no se consignan.

Ejemplo: Los productos alimenticios y agrícolas se importan libremente, pero un reglamento dice que “las autoridades **pueden** suspender las importaciones o adoptar medidas de protección provisionales cuando los productos presentan algún riesgo para la salud pública o la sanidad animal, como en el caso de brotes de enfermedades peligrosas”. No se trata de una prohibición o restricción real, sino un posible en caso de riesgos para la salud. Por consiguiente, no se consigna.

#### b) Se consignan las medidas aplicadas aleatoriamente

Cuando el texto jurídico prevé un control aleatorio, la medida se consigna porque se considera real, aunque no se controlen todas las expediciones.

Ejemplo 1: Un reglamento especifica una lista de productos que se consideran “sensibles” y otros “no sensibles”. Mientras que todas las expediciones de productos “sensibles” se someten a una inspección material, los productos “no sensibles” solo se controlan de manera aleatoria. No obstante, se consignan los respectivos “requisitos de inspección” (A84 o B84) que se aplican a ambas categorías de productos.

Ejemplo 2: En general, si la legislación establece que se **puede** aplicar una medida de inspección, o cualquier otra medida de evaluación de la conformidad, para garantizar que el producto cumpla las disposiciones del reglamento, esa evaluación de la conformidad se consigna en la base de datos.

Suele ocurrir que una ley mencione la posibilidad de que un determinado departamento realice una evaluación de la conformidad (“el Ministerio de Agricultura **puede** someter a prueba el producto”), lo que permite a esa institución promulgar un reglamento específico para su aplicación. En tal caso, la persona encargada de la recopilación de los datos debe consignar el reglamento de aplicación que describe las pruebas.

### 4.2.4 Es preciso indicar si las medidas se aplican también a los productos de fabricación nacional que se venden en el mercado interno

Algunas medidas no arancelarias solo afectan a los bienes objetos del comercio exterior, mientras que otras pueden aplicarse también a los productos de fabricación nacional que se venden en el mercado interno. En el formulario relativo a la clasificación de la medida incluido en la herramienta de introducción de datos del TRAINS, en la variable “also Domestic” (También se aplica a nivel nacional), debe marcarse “Yes” (Sí), “No” (No) o “Not specified” (No se especifica) para indicar si la medida se aplica también al mercado interno. Si la medida también se aplica a los productores nacionales que venden en el mercado interno, se debe marcar la respuesta afirmativa. Si la medida solo se aplica a las mercancías importadas o exportadas, se debe optar por el no. En los casos (muy poco frecuentes) en los que los reglamentos no especifican si la medida se aplica por igual a las mercancías nacionales y a las importadas o exportadas, se debe elegir “Not specified” (No se especifica). La cuestión de la aplicación interna de las medidas es particularmente interesante en el contexto de las medidas sanitarias y fitosanitarias y los obstáculos técnicos al comercio (capítulos A y B).

Las medidas que por lo general se aplican únicamente a las mercancías importadas (se debe marcar “No” en la variable “also Domestic” (También se aplica a nivel nacional)) son las siguientes: la inspección previa a la expedición (capítulo C), las medidas especiales de protección del comercio (capítulo D), las restricciones cuantitativas (capítulo E), la mayoría de las medidas de control de precios e impuestos adicionales (códigos F1 a F6), las medidas financieras (capítulo G) y las medidas que afectan a la competencia (capítulo H). En cambio, la definición de “cargas e impuestos internos sobre las importaciones” (código F7) implica que la medida se aplica también en el ámbito nacional (en la variable “also Domestic” (También se aplica a nivel nacional) debe marcarse “Yes” (Sí)).

Ejemplo 1: Un texto legislativo indica lo siguiente: “Las disposiciones de esta parte prohíben o restringen la importación de determinadas plantas, productos vegetales y otros artículos para impedir la introducción y propagación de plagas vegetales y maleza nociva”. En todas las medidas respectivas de esta parte del reglamento se debe indicar que no afectan a los productos nacionales: en la variable “also Domestic” (También se aplica a nivel nacional) debe marcarse “No”.

Ejemplo 2: Un reglamento establece lo siguiente: “Las canales y partes crudas de ganado y aves de corral que retienen agua proveniente del tratamiento posterior a la evisceración y se venden, transportan o reciben para su comercialización deben incluir en la etiqueta, en letras destacadas, una declaración indicativa del porcentaje máximo de agua que pueden retener”. En este caso, el requisito de etiquetado se aplica tanto a los productos importados como a los nacionales: en la variable “also Domestic” (También se aplica a nivel nacional) debe marcarse “Yes” (Sí).

Por otra parte, todas las medidas relacionadas con las exportaciones (capítulo P) pueden aplicarse únicamente a las exportaciones (en la variable “also Domestic” se debe optar por el no), pero es posible que algunos requisitos se apliquen al producto cuando se importe, se comercialice internamente, se fabrique en el país o se exporte (en la variable se debe marcar la respuesta afirmativa).

#### 4.2.5 Observaciones sobre medidas concretas y formulación

a) ¿Cuál es la diferencia entre las siguientes categorías?:

- i) - **Requisito de certificación (A83 o B83);**
- **Requisito de autorización por motivos sanitarios y fitosanitarios o relacionados con los obstáculos técnicos al comercio (A14 y B14);**
- **Requisito de autorización para los importadores por motivos sanitarios y fitosanitarios o relacionados con los obstáculos técnicos al comercio (A15 y B15);**
- **Licencias no automáticas de importación (E1).**

Es habitual que los términos certificación, autorización y licencia se utilicen indistintamente en los textos jurídicos. A continuación, se interpreta cada concepto a los efectos de la recopilación de datos sobre medidas no arancelarias.

La certificación (A83 o B83) se define como una medida técnica de evaluación de la conformidad (una medida sanitaria y fitosanitaria o un obstáculo técnico). Los certificados sirven para demostrar que un envío se ajusta a las características específicas del producto definidas por los requisitos establecidos. Los certificados pueden obtenerse en instituciones técnicas públicas o privadas acreditadas y forman parte de la documentación que una empresa debe mostrar en la aduana para poder importar.

El requisito de autorización por motivos sanitarios y fitosanitarios (A14) es de cumplimiento obligatorio para importar determinados productos. La autorización se concede a discreción de un organismo público o en

condiciones que podrían no revelarse (véase la sección 5, donde se señala que las medidas sanitarias y fitosanitarias persiguen determinados objetivos, aunque no conlleven una evaluación de la conformidad).

El requisito de autorización para la importación de determinados productos (B14) se asemeja al requisito del código A14 en el sentido de que el importador debe obtener una autorización, un permiso, una aprobación o una licencia de un organismo oficial antes de poder llevar a cabo la importación. Este requisito tiene por objeto hacer cumplir reglamentos técnicos o procedimientos de evaluación de la conformidad, relativos a características del producto, procesos conexos y métodos de producción obligatorios. La autoridad puede exigir varios procedimientos de evaluación de la conformidad en relación con un requisito de autorización determinado (véase la sección 5, donde se indica que los obstáculos técnicos al comercio deben ir siempre acompañados de una evaluación de la conformidad para cumplir lo dispuesto en el Acuerdo de la OMC sobre Obstáculos Técnicos al Comercio).

El requisito de autorización para los importadores por motivos sanitarios y fitosanitarios (A15) se aplica a la empresa importadora y no a un producto. Al igual que en el requisito de autorización aplicable a la importación de productos (A14), esta autorización para los importadores se concede a discreción de un organismo público o en condiciones que podrían no revelarse.

El requisito de autorización para los importadores (B15) también se aplica a la empresa importadora, pero con el fin de exigirle que cumpla los reglamentos técnicos o los procedimientos de evaluación de la conformidad pertinentes. Para registrarse, los importadores tal vez deban presentar más documentación para demostrar que cumplen determinados requisitos del organismo gubernamental pertinente.

Cuando la autorización se conceda sin una evaluación de la conformidad ni requisitos predefinidos en relación con las características o el rendimiento del producto, se deberá optar por el capítulo E en lugar de por las medidas sanitarias y fitosanitarias o los obstáculos técnicos al comercio.

Las licencias no automáticas de importación (E1) pertenecen a una categoría diferente. Por definición, las licencias son restricciones cuantitativas y pueden aplicarse por motivos económicos (E11), políticos (E122) y religiosos, morales o culturales (E121), así como para la protección del medio ambiente (E123), por motivos de seguridad (E124) o para la protección de la salud pública (E125). Al tratarse de restricciones cuantitativas, no se exige ninguna evaluación de la conformidad con los reglamentos técnicos, a diferencia del requisito de autorización (B14) del capítulo B, aunque sus objetivos a veces coincidan.

- ii) - **Límite de tolerancia de residuos (A21 y B21);**
- **Uso restringido de determinadas sustancias (A22 y B22).**

El límite de tolerancia de residuos (A21 y B21), a menudo denominado límite máximo de residuos, hace referencia a la presencia de contaminantes que no son ingredientes, como los plaguicidas. El uso restringido de determinadas sustancias (A22 y B22) se refiere a ingredientes y aditivos que podrían ser perjudiciales o nocivos para la salud si se utilizan de manera abundante, como los colorantes en los alimentos.

La diferencia entre los códigos A21 y A22 es que, en el primer caso, se establece el límite máximo de sustancias que se utilizan en la producción pero no son ingredientes, mientras que, en el segundo, se restringe (o prohíbe) el uso de determinadas sustancias que se utilizan como ingredientes en alimentos, piensos y materiales destinados a entrar en contacto con ellos.

Las sustancias limitadas en productos a que se refiere el código A21 podrían ser los fertilizantes, los plaguicidas y determinados productos químicos y metales en alimentos y piensos. Esas sustancias, que el organismo solo tolera en pequeñas cantidades, no deberían encontrarse en alimentos o piensos.

Con respecto a las sustancias restringidas en los productos a que se refiere el código A22 podrían tratarse de aditivos o edulcorantes. Son sustancias añadidas a propósito por tener algún tipo de efecto beneficioso para el sabor, el color o la conservación, por ejemplo. Sin embargo, dado que podrían ser perjudiciales en grandes cantidades, su uso está restringido.

- iii) - **Etiquetado (A31 y B31);**  
- **Marcado (A32 y B32).**

Por “etiquetado” (A31 y B31) se entiende la información que figura en el embalaje o envase para la venta al por menor de los productos de consumo, incluidas las indicaciones que figuran en la caja de los distintos productos.

Entre los requisitos relativos al etiquetado de productos alimentarios y bebidas suelen figurar uno o varios de los siguientes elementos:

- Nombre del alimento o producto.
- País de origen del producto.
- Ingredientes.
- Información nutricional.
- Etiquetado en lengua inglesa.
- Alérgenos alimentarios.
- Cualesquiera sustancias químicas o aditivos alimentarios que se hayan utilizado.

Por “marcado” (A32 y B32) se entiende la información que aparece en la parte exterior de los contenedores de transporte para su manipulación logística, puede tratarse, por ejemplo, de indicaciones literales (como “Fragil”, “No apilar”, “Manipular con cuidado”, “Este lado arriba”) o pictogramas o símbolos.

- iv) - **Prueba (A82 o B82);**  
- **Inspección (A84 o B84).**

Por lo general, la prueba (A82 o B82) es más estricta que la inspección (A84 o B84). La prueba consiste en ensayos de laboratorio (por ejemplo, en el caso de los productos químicos) y procedimientos que “usan” (prueban) el producto (cuando se trata de máquinas o herramientas). La prueba o inspección puede realizarse en el país exportador o importador. No obstante, es el país importador el que suele imponer esas medidas como requisito previo a la importación, por lo que deben introducirse en la base de datos como medidas relacionadas con las importaciones, incluso cuando la prueba se realice en el país exportador.

- v) - **Requisito sobre la identidad de los productos (B6);**  
- **Requisito de calidad, seguridad y rendimiento de los productos (B7).**

El requisito sobre la identidad de los productos (B6) se utiliza cuando el reglamento establece las condiciones que deben cumplirse para asociar un producto con una determinada denominación. Si no se cumplen esas condiciones, el producto puede seguir vendiéndose, pero con otra denominación.

Ejemplo: Un producto debe contener al menos un 80 % de jugo de naranja para denominarse “jugo de naranja”. Si su contenido es inferior, puede seguir importándose con la denominación “bebida a base de frutas”.

El requisito de calidad, seguridad y rendimiento de los productos (B7) establece las condiciones mínimas de calidad que debe cumplir un producto para poder ser importado.

Ejemplo: Cabe citar el color rojo específico que se exige a los tomates para su importación y requisitos como la durabilidad, el consumo de energía y el tamaño de los productos agrícolas, o el contenido de azúcar en la fruta.

De todas maneras, no se debe utilizar el código correspondiente al requisito de calidad, seguridad y rendimiento de los productos si otro código describe mejor el requisito concreto.

Ejemplo: Un texto jurídico puede comenzar diciendo que, en términos generales, “deben cumplirse unas normas mínimas de calidad”. Es posible que más adelante se definan los requisitos concretos que, por ejemplo, de hecho establezcan las temperaturas máximas de transporte de productos alimenticios frescos. En tal caso, la medida debe codificarse como “condiciones de almacenamiento y transporte” (A64).

#### **vi) - Proceso de producción y posproducción y requisitos de los productos finales (A2, A4, A5 y A6)**

El código A2 abarca los requisitos sobre el límite máximo de residuos o el límite de tolerancia de sustancias en alimentos y piensos. Mientras que el código A2 establece un nivel máximo permisible de contaminantes no microbiológicos, el A4 abarca las medidas relativas a los contaminantes microbiológicos. Los códigos A41 y A42 hacen referencia a los requisitos de higiene relacionados con las condiciones sanitarias y fitosanitarias, aplicados al producto final (A41) o al proceso de producción (A42).

El código A5 abarca un conjunto de requisitos relacionados específicamente con el tratamiento del producto final para eliminar organismos patógenos y plagas vegetales y animales (o la prohibición de ese tratamiento). Los códigos incluidos en la categoría A5 deben utilizarse solo cuando el reglamento mencione claramente el tratamiento o la prohibición de tratamiento. A cualquier tipo de tratamiento que no sea un tratamiento de frío o de calor, de irradiación o de fumigación se le debe asignar el código A59. A toda prohibición de cualquier tipo de tratamiento para la eliminación de organismos patógenos y plagas vegetales y animales se le debe asignar también el código A59.

El código A6 abarca otros requisitos para procesos de producción y posproducción que no se contemplan en los códigos A2, A4 o A5.

#### **b) Términos confusos**

El uso de determinados términos puede confundir a la persona encargada de la recopilación de los datos. La legislación puede definir los requisitos legales con una terminología común que no se corresponda con la terminología empleada en la definición de los códigos de la clasificación. A continuación figuran algunos ejemplos:

**i) Prohibición:** Prohibición: El texto de los reglamentos puede “prohibir” las importaciones si no se cumplen ciertos requisitos. No obstante, si el importador o el producto sí cumplen los requisitos, se permite la importación. En este caso, el requisito es que la importación se registre, lo que no constituye una prohibición.

Ejemplo: Un texto puede indicar que queda prohibida la importación de pescado que contenga más de 1 µg por gramo de mercurio. No se trata de una prohibición por motivos sanitarios y fitosanitarios (A11), sino de un límite de tolerancia de residuos o contaminación por determinadas sustancias (no microbiológicas) (A21).

- ii) **Marcado:** Los reglamentos de la Unión Europea suelen mencionar el marcado de conformidad europea CE, que, aunque su nombre lo indique, es en realidad una prueba del cumplimiento de un procedimiento de certificación. Indica que el fabricante ha evaluado el producto y se considera que este cumple los requisitos de seguridad, sanidad y protección del medio ambiente exigidos por la Unión Europea<sup>9</sup>. Por ello, el código que se debe asignar es el correspondiente a los requisitos de certificación (A83 o B83) y no a los requisitos de marcado (A32 o B32).

### c) Medidas relacionadas con las exportaciones (P)

Si un país aplica requisitos a sus propias exportaciones, estos han de clasificarse como medidas relacionadas con las exportaciones con uno de los códigos del capítulo P (véase la nota adicional en la sección 4.1 a) de las presentes directrices). Las medidas relacionadas con las exportaciones son bastante habituales y casi tan diversas como las relacionadas con las importaciones.

Los requisitos deben codificarse como medidas relacionadas con las exportaciones solo si la medida o el reglamento en cuestión especifica explícitamente que se aplica a las exportaciones.

El capítulo P abarca una amplia variedad de medidas, muchas de las cuales son el reflejo de requisitos que figuran en los capítulos de la Clasificación Internacional de las Medidas No Arancelarias relativos a las importaciones. Reviste especial importancia la sección P1 (“Medidas sanitarias y fitosanitarias y obstáculos técnicos al comercio relacionados con las exportaciones”). Contiene todas las medidas sanitarias y fitosanitarias y los obstáculos técnicos que se aplican a las exportaciones y se corresponden con las medidas relacionadas con las importaciones enumeradas en los capítulos A y B.

Al igual que en los capítulos A y B, ninguna prohibición de exportación puede codificarse como obstáculo técnico al comercio, aunque el código de MNA P17 permite consignar las prohibiciones de exportación por motivos sanitarios y fitosanitarios (y, por lo tanto, es el equivalente del código de MNA A11).

El código de MNA P12 se refiere a los requisitos de autorización por motivos sanitarios y fitosanitarios para los exportadores (equivalente de los códigos A15 y B15).

El código P13 designa los requisitos de producción y posproducción para la exportación, similares a los enumerados en las secciones A4, A5, A6 o B4 respecto de los productos importados. Esta categoría abarca lo siguiente:

- Los requisitos de higiene por motivos sanitarios y fitosanitarios (véanse los ejemplos de la categoría A4).
- El tratamiento del producto final para eliminar organismos patógenos y plagas vegetales y animales (como el tratamiento poscosecha) o la prohibición de tratamiento (véanse los ejemplos de la categoría A5).
- Otros requisitos sanitarios y fitosanitarios para procesos de producción y posproducción (véanse los ejemplos de la categoría A6).
- Los reglamentos en materia de obstáculos técnicos sobre procesos de producción o posproducción (véanse los ejemplos de la categoría B4).

Cuando un reglamento imponga más de uno de los requisitos enumerados, cada uno de ellos deberá consignarse por separado utilizando el código P13.

Ejemplo 1: La carne de pollo exportada se producirá en empresas procesadoras avícolas aprobadas y se transportará y almacenará a menos de 5 °C. La carne se someterá a un tratamiento de irradiación antes de ser envasada para su exportación.

<sup>9</sup> Fuente: Marcado CE – ¿Cómo se obtiene el marcado CE? – Your Europe (europa.eu) – consultado el 4 de mayo de 2023.

En este ejemplo, hay dos requisitos diferentes: el tratamiento (similar al de la categoría A5) y las condiciones de almacenamiento y transporte (similares a las de la categoría A64). Cada uno de los requisitos debe consignarse como una medida distinta pero con el mismo código (P13). En este ejemplo, el código P13 se consignará dos veces.

El código P14 se refiere a los requisitos de calidad, seguridad y rendimiento de los productos exportados, similares a los requisitos enumerados en las categorías A2, B2 y B7.

A diferencia de los capítulos A y B, en los que los requisitos de etiquetado, marcado y embalaje y envase se enumeran con códigos diferentes, en el capítulo P el código P15 abarca todos esos requisitos. Si un reglamento del país exportador exige el cumplimiento de más de uno de esos requisitos, cada uno de ellos deberá consignarse con el mismo código (P15).

Ejemplo 2: Para exportar cerveza embotellada, la etiqueta de las botellas debe estar en el idioma nacional y en inglés. Además, las botellas de cerveza deben embalsarse en un lote de 12 botellas por caja y se deben marcar todos los lados de la caja con la palabra “Frágil”. Dado que solo existe un código (P15) correspondiente a los requisitos de etiquetado, marcado y embalaje y envase que debe reunir la cerveza embotellada para ser exportada, esos requisitos se consignarán por separado en la base de datos, como medidas diferentes pero con el mismo código (P15). En este ejemplo, el código P15 se consignará tres veces.

Aunque no se codifican los derechos y aranceles de importación ordinarios, sí se consignan los derechos y aranceles de exportación con el código de MNA P42 (“Impuestos y derechos de importación”).

Las secciones P2 a P9 abarcan otros requisitos relacionados con las exportaciones fuera del ámbito de las medidas sanitarias y fitosanitarias.

#### d) Enfoque de sistema (A13)

Esta medida está concebida para abarcar varios requisitos simultáneos. El código debe utilizarse únicamente cuando en el texto del reglamento aparezcan las designaciones “enfoque de sistema” o “HACCP” (Análisis de Peligros y de Puntos Críticos de Control). La inclusión de esta medida en la clasificación facilita la catalogación de los casos concretos en que el país la utiliza como enfoque para la regulación de la alimentación y la agricultura. Los requisitos específicos también deben consignarse con el código correspondiente.

#### e) Casos en que la lista de países afectados por una prohibición no está disponible

En el caso de prohibiciones temporales aplicables a la importación de productos procedentes de países o regiones afectados por alguna enfermedad (por ejemplo, la gripe aviar), la persona encargada de la asignación del código del Sistema Armonizado debe solicitar a las autoridades o las aduanas la lista de los países afectados y consignar la medida con el código A11, tal como se indica en las *Directrices para la Recopilación de Datos sobre Medidas No Arancelarias*, en su versión de 2021. En casos en que no sea posible obtener dicha lista, debe utilizarse el código de MNA A19 en vez del código A11 y elegir “World” (mundo) para indicar los países afectados. En ese caso, debe incluirse una nota en la descripción de la medida, para indicar que no ha sido posible obtener la lista de países afectados por la medida, por lo que debe consultarse a las autoridades.

#### f) ¿Qué hacer si no se encuentra el código de una medida?

En caso de duda, se puede enviar un correo electrónico a [ntm@unctad.org](mailto:ntm@unctad.org) para solicitar aclaraciones sobre la forma de clasificar la medida. Sírvanse consultar la sección 2.1 c) sobre la regla para usar “n.e.p.” o códigos más desglosados.

### 4.3 Principios para la actualización de las medidas

La primera vez que se recopilan datos sobre las medidas no arancelarias de un país, se reúne información sobre el estado de todas las medidas de control del comercio vigentes en un momento determinado, que constituye una instantánea de las medidas en ese momento. Algunos de los reglamentos vigentes se han publicado justo antes de realizar esa instantánea, pero otros tal vez se hayan publicado muchos años atrás y siguen en vigor.

El objetivo de la actualización es disponer de otra instantánea del estado de las medidas en un momento posterior. Después, se pueden comparar los datos de los dos momentos distintos<sup>10</sup>.

Los principios para actualizar las medidas y consignarlas correctamente en la herramienta de introducción de datos del TRAINS siguen estrictamente los principios de codificación de las medidas detallados en la sección 4.2.

A partir del conjunto de reglamentos existentes que muestran los datos anteriores de un país sobre medidas no arancelarias, la persona encargada de la recopilación tendrá que determinar qué reglamentos no se han modificado y cuáles se han enmendado o derogado en el momento de la actualización. También podrá corregir errores anteriores y buscar nuevas fuentes de reglamentos y medidas. Hay cuatro tipos de variación de los datos a lo largo del tiempo:

1. Promulgación de un reglamento nuevo: el reglamento es completamente nuevo y no cambia ni deroga ningún reglamento ya existente.
2. Enmienda de un reglamento: el reglamento es una enmienda que modifica alguna información de un reglamento ya existente. Por lo demás, la antigua medida sigue vigente.
3. Derogación de un reglamento derogado: el reglamento deroga un reglamento existente. Hay dos posibilidades: el reglamento simplemente se deroga o revoca, de manera que todas las medidas conexas pierden vigencia, o el nuevo reglamento deroga una medida anterior y la reemplaza por otra nueva. En ese caso, se combinan los tipos de variación 1 y 3.
4. Corrección de un reglamento: el reglamento se corrige porque contiene errores. También es posible que se añadan otros reglamentos que se pasaron por alto en la recopilación de datos anterior.

Al actualizar las medidas, se deben seguir los principios que se enuncian a continuación.

#### 4.3.1 El reglamento es nuevo

Cuando un reglamento es totalmente nuevo y no modifica uno ya incluido en la recopilación, se sigue el mismo proceso que para la recopilación de las medidas de un país que se realiza por primera vez (véase la descripción del proceso en la sección 4.2).

<sup>10</sup> Si la actualización se realiza varios años después, es posible que algunos reglamentos se aprobaran después de la primera recolección de datos y se revocaran antes de la segunda, por lo que no se tendrían en cuenta en los datos actualizados.

### 4.3.2 El reglamento es una enmienda

Cuando se trata de una enmienda a un reglamento que ya figura en la recopilación, se consigna el reglamento enmendado con la herramienta de introducción de datos del TRAINS y se realizan las actualizaciones correspondientes en las entradas anteriores. El sistema permite vincular el reglamento enmendado al reglamento anterior que se enmienda.

### 4.3.3 El reglamento ya no está en vigor

Si un reglamento simplemente ya no está en vigor, debe añadirse a este su fecha de derogación. El reglamento se mantendrá en el sistema pero se marcará como derogado, y se indicarán claramente las fechas de aplicación y derogación.

### 4.3.4 El reglamento debe corregirse

Si se consignó información errónea en proyectos anteriores, esta debe corregirse. La información incorrecta sobre reglamentos o medidas recopiladas anteriormente puede consistir en errores tipográficos, códigos erróneos, productos afectados codificados incorrectamente o equivocaciones con respecto a los países afectados.

### 4.3.5 Reglamentos que no se consignaron en la anterior recopilación de datos

Otro tipo de error es la falta de consignación de reglamentos que estaban en vigor en el momento de la anterior recopilación de datos. Basta con consignar el reglamento que faltaba durante el nuevo ejercicio de recopilación de datos e introducir la fecha de aplicación correcta para que el sistema lo añada de manera automática y retroactiva a los conjuntos de datos anteriores.

## 4.4. Elaboración de la Clasificación Internacional de las Medidas No Arancelarias

En la sección 4.2 se describe en detalle la forma de codificar las medidas. Todos los códigos utilizados provienen de la Clasificación Internacional de las Medidas No Arancelarias.

La Clasificación Internacional es una categorización de todas las medidas que se consideran pertinentes en la actualidad del comercio internacional. Se basa en un sistema de codificación anterior concebido por la UNCTAD y diversas organizaciones internacionales integrantes del EAMI. La UNCTAD y las divisiones pertinentes de la secretaría de la OMC revisaron la propuesta definitiva del EAMI, y la UNCTAD y el CCI probaron el uso de la clasificación para recopilar datos en el terreno. La versión de 2012 de la publicación es el resultado de ese trabajo. La clasificación se considera un sistema dinámico, adaptable a la realidad del comercio internacional y a las necesidades de recopilación de datos.

El EAMI, que examinó y propuso esta clasificación, está integrado por el Banco Mundial, el CCI, la FAO, la OCDE, la OMC, la ONUDI y la UNCTAD.

Para abordar la complejidad creciente del comercio internacional, el EAMI, otros expertos y funcionarios gubernamentales perfeccionaron la versión de 2012 entre 2015 y 2018. La versión revisada fue aprobada por todos los grupos de trabajo en 2018-2019. En marzo de 2019, la Comisión de Estadística aprobó la clasificación para la recopilación de datos en los países y para la presentación de datos internacionalmente comparables sobre las medidas no arancelarias.

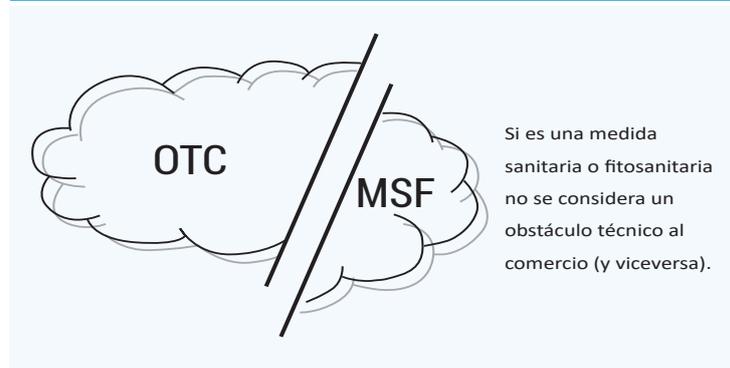
## 5. Distinción entre las medidas sanitarias y fitosanitarias y los obstáculos técnicos al comercio

La diferencia entre los capítulos sobre las medidas sanitarias y fitosanitarias y los obstáculos técnicos al comercio puede ser difícil de apreciar en algunos casos. Por regla general, se respetan los principios establecidos en los acuerdos pertinentes de la OMC.

El capítulo sobre las medidas sanitarias y fitosanitarias abarca todas las medidas destinadas a proteger la salud de las personas o la sanidad animal de los riesgos transmitidos por los alimentos, proteger la salud de las personas de las enfermedades transmitidas por los animales o las plantas y proteger a los animales y las plantas de las plagas o enfermedades, sean o no requisitos relacionados con las características de un producto o los procesos y métodos de producción con ellas relacionados.

El capítulo sobre los obstáculos técnicos al comercio abarca todos los reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad que no están comprendidos en el capítulo sobre las medidas sanitarias y fitosanitarias (figura 4). El Acuerdo de la OMC sobre Obstáculos Técnicos al Comercio define el reglamento técnico como un documento obligatorio en el que se establecen las características de un producto o los procesos y métodos de producción con ellas relacionados. Los Gobiernos pueden establecer obstáculos técnicos con objetivos legítimos no sanitarios ni fitosanitarios, como la seguridad nacional, la prevención de prácticas que pueden inducir a error y la protección de la salud o seguridad humanas, de la vida o la salud animal o vegetal, o del medio ambiente. Para que un requisito se considere un obstáculo técnico, debe ser un requisito técnico o un procedimiento de evaluación de la conformidad (instituido por motivos no sanitarios ni fitosanitarios) y tener un objetivo legítimo como los indicados anteriormente. Por lo tanto, las medidas cuantitativas como las prohibiciones o los contingentes no entrarían en el ámbito de este capítulo, aunque tengan un objetivo tan legítimo como la protección del medio ambiente.

Figura 4. Reglamentos Técnicos



### 5.1 Medidas sanitarias y fitosanitarias

El Acuerdo de la OMC sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias se refiere a las medidas aplicadas en relación con las siguientes cuestiones:

- **Inocuidad de los alimentos:** Riesgos que entrañan los alimentos para la salud de las personas o la sanidad animal debido, por ejemplo, a la presencia de aditivos, contaminantes, toxinas u organismos patógenos en los productos alimenticios, las bebidas o los piensos.
- **Enfermedades:** Riesgos para la salud de las personas resultantes de enfermedades propagadas por animales, vegetales o productos de ellos derivados.

- **Plagas:** Riesgos para los animales o las plantas derivados de las plagas (entrada, radicación o propagación), las enfermedades y los organismos patógenos o portadores de enfermedades. (La sanidad animal incluye los peces y la fauna silvestre. La sanidad vegetal incluye los bosques y la flora silvestre) (véase el recuadro 3).

### Recuadro 3. Medidas sanitarias y fitosanitarias (ejemplos) Encadré

- Requisito de que los animales y los productos de origen animal procedan de zonas libres de enfermedades.
- Prohibición de las aves de corral procedentes de regiones infectadas por el virus de la gripe aviar altamente patógeno.
- Requisito de inspección de los productos para detectar contaminantes microbiológicos.
- Obligación de aplicar un tratamiento de fumigación específico a los productos.
- Establecimiento de los niveles máximos permitidos de residuos de plaguicidas en los alimentos.
- Restricciones a los aditivos en alimentos o bebidas.
- Restricciones a los contaminantes en alimentos o bebidas.
- Restricciones a las sustancias tóxicas o venenosas en alimentos o bebidas.
- Restricciones a los residuos de medicamentos veterinarios o plaguicidas en alimentos o bebidas.
- Requisito de certificación de la inocuidad de los alimentos y la sanidad animal o vegetal.
- Métodos de elaboración exigidos con implicaciones para la inocuidad de los alimentos.
- Requisitos de etiquetado directamente relacionados con la inocuidad de los alimentos.
- Cuarentena vegetal y animal.
- Prevención de la propagación de enfermedades o plagas en un país.

## 5.2 Obstáculos técnicos al comercio

El Acuerdo de la OMC sobre Obstáculos Técnicos al Comercio permite el establecimiento de medidas técnicas para cumplir diversos objetivos legítimos, entre ellos la seguridad nacional, la prevención de prácticas que puedan inducir a error y la protección de la salud o seguridad humanas, de la vida o salud animal o vegetal (por riesgos que no sean sanitarios o fitosanitarios) o del medio ambiente, siempre que las medidas estén relacionadas con las características del producto o los procesos y métodos de producción con ellas relacionados. Por consiguiente, la prohibición y otras restricciones cuantitativas en relación con los objetivos mencionados no corresponden al capítulo B sino al capítulo E (véase el recuadro 4).

### Recuadro 4. Obstáculos técnicos al comercio

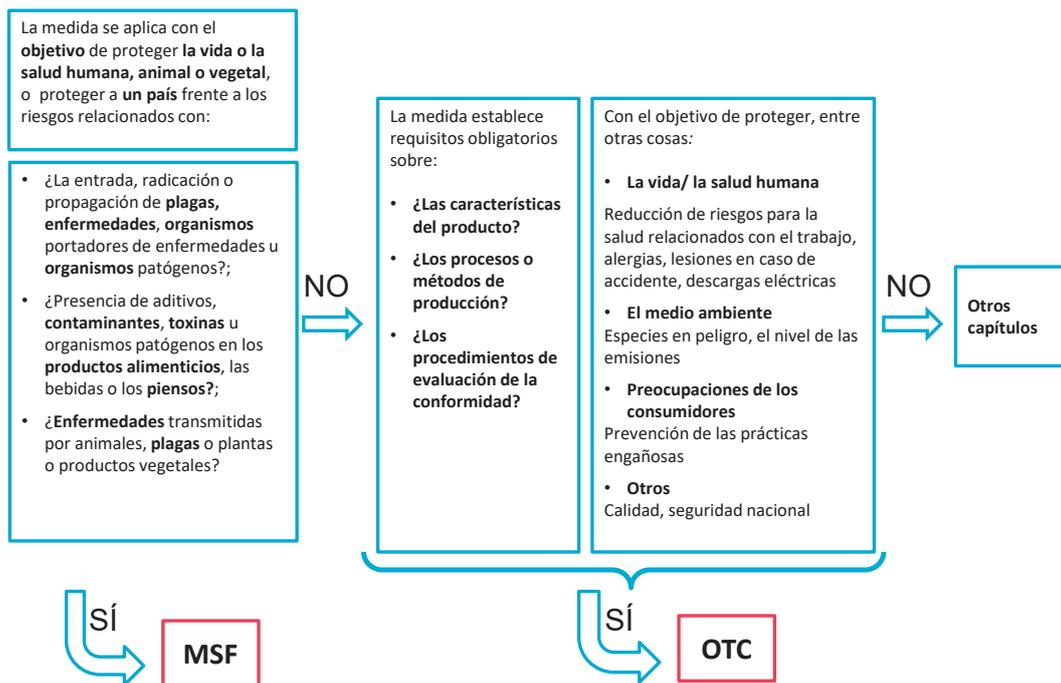
- Etiquetado de la composición o calidad de los alimentos, bebidas y medicamentos.
- Requisitos de calidad para los alimentos frescos.
- Volumen, forma y aspecto del embalaje y envase.
- Embalaje, envase y etiquetado de productos químicos peligrosos y sustancias tóxicas, plaguicidas y fertilizantes.
- Reglamentos para que en los aparatos eléctricos, teléfonos inalámbricos, equipos de radio y similares se especifiquen las características de los productos o los requisitos de rendimiento.
- Etiquetado de textiles y prendas de vestir.
- Pruebas de vehículos y accesorios.
- Reglamentos para que en los barcos y los equipamientos de barcos se especifiquen las características de los productos o los requisitos de rendimiento.
- Reglamentos de seguridad para que en los juguetes se especifiquen las características de los productos o los requisitos de rendimiento.

### 5.3 Imposibilidad de coincidencia

Las definiciones de los acuerdos sobre medidas sanitarias y fitosanitarias y sobre obstáculos técnicos implican que no puede haber coincidencia entre las medidas y los obstáculos técnicos. En la figura 5 se presenta un sencillo diagrama para determinar si una medida corresponde al capítulo de medidas sanitarias y fitosanitarias o al de obstáculos técnicos.

**Figura 5. Medidas sanitarias y fitosanitarias y obstáculos técnicos (distinciones)**

¿Sirve la medida para proteger estos factores (la vida humana, la vida animal, la vida vegetal o un país) de estos riesgos?



Fuente: La UNCTAD se basó en las definiciones de medidas sanitarias y fitosanitarias y obstáculos técnicos al comercio de la OMC, que pueden consultarse en [www.wto.org/spanish/tratop\\_s/sps\\_s/spsund\\_s.htm](http://www.wto.org/spanish/tratop_s/sps_s/spsund_s.htm) (consultado el 14 de febrero de 2023) y [www.wto.org/spanish/tratop\\_s/tbt\\_s/tbt\\_s.htm](http://www.wto.org/spanish/tratop_s/tbt_s/tbt_s.htm) (consultado el 14 de febrero de 2023).

Como se indica, ni las medidas ni los obstáculos técnicos se definen únicamente en función de los productos incluidos. Si bien la mayoría de las medidas relacionadas con productos alimenticios son medidas sanitarias y fitosanitarias, también es posible encontrar obstáculos técnicos al comercio de productos alimenticios si la medida no está relacionada con la inocuidad de los alimentos. Del mismo modo, las medidas sanitarias y fitosanitarias se aplican principalmente a los productos alimenticios, pero también pueden aplicarse a productos no alimenticios.

Ejemplo de obstáculo técnico al comercio de alimentos: Requisito de que se indique en el etiquetado el contenido nutricional de los alimentos o de que las frutas tengan un determinado tamaño. Se trata de una medida relativa a la composición o la calidad de los alimentos, no a riesgos para la salud o enfermedades. En consecuencia, se clasifica como obstáculo técnico (B31).

Ejemplo de medida sanitaria y fitosanitaria relativa a un producto no alimenticio: Requisito de fumigación en todas las expediciones para controlar las plagas ocultas en cajas, incluso para los fabricantes.

La protección de la salud de las personas puede corresponder a la categoría de medidas sanitarias y fitosanitarias o a la de obstáculos técnicos según se haga referencia a alimentos, bebidas o piensos (medidas sanitarias y fitosanitarias) o a otros productos (obstáculos técnicos).

Ejemplos: Entre los obstáculos técnicos relacionados con la salud se incluyen las restricciones de productos farmacéuticos y el etiquetado de los cigarrillos. Las medidas relacionadas con el control de enfermedades humanas se contemplan en el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, salvo que se refieran a enfermedades transmitidas por los animales o las plantas (como la rabia). Por otra parte, los reglamentos que se ocupan de la contaminación microbiológica de los alimentos, establecen los niveles permitidos de residuos de plaguicidas o medicamentos veterinarios o señalan los aditivos alimentarios permitidos se contemplan en el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias. Si los requisitos de embalaje y envase guardan relación con la seguridad de los alimentos, las bebidas o los piensos, se clasifican como medidas sanitarias y fitosanitarias. De lo contrario, se consideran obstáculos técnicos.

Aunque los dos acuerdos no abordan las mismas cuestiones, un solo reglamento gubernamental puede contener tanto medidas sanitarias y fitosanitarias como obstáculos técnicos.

Ejemplo: Los requisitos de etiquetado de los alimentos a menudo se refieren a medidas sanitarias y fitosanitarias y a obstáculos técnicos (A31 y B31). Parte de la información que debe incluir una etiqueta suele corresponder a medidas sanitarias y fitosanitarias y parte a obstáculos técnicos. La etiqueta de un alimento puede contener información sobre las calorías o el contenido de sal, lo que se enmarca en los obstáculos técnicos, y advertencias sobre alergias, que son medidas sanitarias y fitosanitarias. Salvo que un reglamento de etiquetado indique de manera específica solo un tipo u otro de categoría, deben consignarse ambas por defecto.

## 5.4 Algunos casos en que resulta difícil distinguir entre medidas sanitarias y fitosanitarias y obstáculos técnicos al comercio

Etiquetado de alimentos:

- Indicaciones sanitarias sobre alergias, forma de uso y cantidades adecuadas de alimentos permitidos para proteger la salud del consumidor → **MSF**
- Reglamento sobre la posición de la etiqueta, las letras, el contenido de nutrientes y la calidad → **OTC**
- Etiquetado con indicaciones sanitarias (con el objetivo de proteger la salud de los consumidores) y el valor nutricional → **MSF y OTC** (consignadas como dos medidas distintas)

Fertilizantes:

- Límite de residuos de fertilizantes en alimentos y piensos con el objetivo de proteger la salud de las personas y la sanidad animal → **MSF** (sobre alimentos y piensos);
- Instrucciones de manipulación segura para proteger a los agricultores de los posibles daños causados por la manipulación del fertilizante → **OTC** (sobre el fertilizante)

Contenedores para el transporte de cereales:

- Reglamento sobre la fumigación y la desinfección para prevenir la propagación de enfermedades con el objetivo de proteger a las personas, los animales y las plantas de la propagación de enfermedades → **MSF**
- Reglamento sobre el tamaño, la forma de fabricación y la composición, condiciones adecuadas de manipulación → **OTC**

Fruta:

- Reglamento sobre el tratamiento de frutas importadas para evitar la propagación de plagas con el objetivo de proteger la salud de las personas y la sanidad animal de la propagación de plagas → **MSF**
- Reglamento sobre la calidad, la clasificación y el etiquetado de las frutas importadas → **OTC**

Agua embotellada – especificaciones de las botellas:

- Materiales que pueden utilizarse porque son seguros para la salud de las personas con el objetivo de protegerla → **MSF**
- Tamaños autorizados con fines de normalización de los envases → **OTC**
- Formas autorizadas para facilitar el almacenamiento y la presentación en las tiendas → **OTC**

Bienestar animal:

- Cualquier reglamento sobre la forma de criar o sacrificar animales, solo en beneficio propio y no para fines de nutrición o seguridad → **OTC**

Organismos modificados genéticamente (OMG):

- Para proteger a las personas de los alimentos potencialmente contaminados/tóxicos y a los animales de las toxinas (relacionadas con los OMG) que puede haber en las plantas que comen y similares → **MSF**
- Preocupación por que los alimentos que contienen OMG puedan ser menos nutritivos → **OTC**
- Preocupaciones en materia de biodiversidad → **OTC**
- Requisito de etiquetado de los productos con OMG, aunque se haya determinado que no presentan riesgos para la salud → **OTC**

Juguetes:

- Aunque muchas medidas relacionadas con los juguetes están concebidas para proteger la salud de los niños, cabe suponer que los requisitos aplicables a los juguetes no entran en el ámbito de las medidas sanitarias y fitosanitarias, sino en el de los obstáculos técnicos → **OTC**

Cigarrillos:

- Los límites de tolerancia de determinadas sustancias químicas en los productos farmacéuticos o el etiquetado de los cigarrillos se consideran obstáculos técnicos porque no hacen referencia a enfermedades transmitidas por alimentos, plantas ni animales, pese a que tienen como objetivo la protección de la salud de las personas → **OTC**

## 6. Selección de los códigos de productos correspondientes

### 6.1 ¿Qué es el Sistema Armonizado?

El Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, generalmente denominado Sistema Armonizado, o simplemente SA, es una nomenclatura internacional polivalente de productos elaborada por la Organización Mundial de Aduanas<sup>11</sup>. Contiene aproximadamente 5.000 grupos de productos, identificados mediante códigos de seis cifras y dispuestos según una estructura jurídica y lógica, y se apoya en normas bien definidas encaminadas a lograr una clasificación uniforme.

Más de 200 países y economías emplean el Sistema como base para sus aranceles aduaneros y para la recopilación de estadísticas del comercio internacional. Más del 98 % de las mercancías que se comercializan a nivel internacional se clasifican de conformidad con el Sistema Armonizado.

### 6.2 Cómo seleccionar los códigos de productos

Todas las medidas deben corresponderse con códigos de productos del Sistema Armonizado. La UNCTAD proporcionará las clasificaciones respectivas en la herramienta de introducción de datos del TRAINS. La herramienta consignará las medidas que afectan a los productos al nivel de seis dígitos del Sistema Armonizado. A menudo, los productos afectados corresponden a más de un código del Sistema Armonizado. Se puede utilizar un código del Sistema Armonizado al nivel de dos, cuatro o seis dígitos solo si todas las líneas arancelarias del código seleccionado se ven afectadas por una medida.

Ejemplo: El código 0201 del Sistema Armonizado “Carne de animales de la especie bovina, fresca o refrigerada” solo puede utilizarse si todos los productos de seis dígitos del Sistema Armonizado que contiene (es decir, 020110 “En canales o medias canales”, 020120 “Los demás cortes (trozos) sin deshuesar” y 020130 “Deshuesada”) se ven afectados por la medida.

Por lo general, el reglamento no proporciona códigos de productos, sino una descripción del producto. Puede ser una descripción general, que tal vez no corresponda a la descripción del código de seis dígitos del Sistema Armonizado. En consecuencia, es importante que el texto original que describe los productos afectados se guarde y consigne en la base de datos con fines de verificación y actualización.

La persona encargada de la recopilación de los datos debe consignar la descripción de los productos afectados por la medida tanto en el idioma original (el idioma en que está redactado el reglamento) como en inglés. De esta manera se facilita el control de la correspondencia entre los códigos del Sistema Armonizado asignados a los productos y su descripción.

La persona encargada de la recopilación de los datos también puede utilizar algunos grupos de productos que suelen figurar en los reglamentos comerciales y que la UNCTAD pone a su disposición en la herramienta de introducción de datos del TRAINS. Estos grupos comprenden muchos códigos del Sistema Armonizado, a menudo de diferentes capítulos. Para facilitar la tarea, la UNCTAD ha asignado los correspondientes códigos del Sistema Armonizado a esos grupos de productos, que pueden consultarse haciendo clic en “Select from Product Groups” (Elegir grupo de productos) en el formulario titulado “Affected Products” (Productos afectados) de la herramienta de introducción de datos del TRAINS. Los grupos de productos más utilizados en los reglamentos comerciales son los siguientes:

- Productos agropecuarios.
- Productos químicos peligrosos.

<sup>11</sup> Se puede encontrar más información en línea sobre el Sistema Armonizado en [www.wcoomd.org/en/topics/nomenclature/overview/what-is-the-harmonized-system.aspx](http://www.wcoomd.org/en/topics/nomenclature/overview/what-is-the-harmonized-system.aspx) (accessed 20 February 2023).

- Productos de pescado y pescado fresco o refrigerado.
- Productos de la pesca.
- Productos alimenticios.
- Productos alimenticios de origen no animal.
- Frutas y hortalizas frescas.
- Productos de hierro y acero.
- Productos cárnicos y carne fresca o refrigerada.
- Productos que agotan la capa de ozono (Protocolo de Montreal).
- Sustancias que agotan la capa de ozono (Protocolo de Montreal).
- Carne de aves de corral.
- Productos textiles.
- Estupefacientes y sustancias sicotrópicas (Convención Única sobre Estupefacientes).
- Especies amenazadas (Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres).
- Armas químicas (Convención sobre las Armas Químicas).
- Bebidas alcohólicas.
- Plaguicidas y productos químicos peligrosos (Convenio de Rotterdam).
- Contaminantes orgánicos persistentes (Convenio de Estocolmo).
- Sustancias radiactivas.

Estos grupos de productos no son en absoluto exhaustivos. La lista se irá ampliando a medida que se identifiquen más grupos de productos.

La persona encargada de la recopilación de los datos también puede crear sus propios grupos de productos para facilitar el proceso de codificación, en caso de que determinados conjuntos de productos se mencionen varias veces en el conjunto de datos. Para ello deberá utilizar la opción "Create own product group" (Crear grupo de productos) en el formulario titulado "Affected products" (Productos afectados) del herramienta de introducción de datos del TRAINS.

### 6.3 Recursos para determinar los códigos de productos

La UNCTAD proporciona en la herramienta de introducción de datos del TRAINS los códigos de productos y las descripciones del Sistema Armonizado.

La persona encargada de la recopilación de los datos también puede utilizar recursos externos que ofrecen una opción de búsqueda para encontrar el código correcto. Una herramienta muy útil es el motor de búsqueda de nomenclatura combinada de Eurostat:

- Acceda a <https://eurostat.prod.3ceonline.com/>.
- Busque palabras clave e introduzca información más específica en la herramienta en línea para encontrar los códigos de productos (solo está disponible en inglés).
- Se puede buscar por palabra o navegando por las categorías.

Nota importante: utilice esta herramienta solo para encontrar códigos de productos hasta el nivel de seis dígitos. Los códigos de más dígitos corresponden al nivel de línea arancelaria de la Unión Europea, no al nivel nacional que se emplea para la recopilación de los datos. En la recopilación de datos sobre las MNA en el contexto de la UNCTAD solo se consignará el código de seis dígitos del Sistema Armonizado correspondiente a los productos afectados.

## 6.4 Principios para el uso de la “cobertura parcial de productos”

Los productos señalados en un reglamento a veces son muy específicos y el Sistema Armonizado no siempre tiene el nivel de detalle necesario para clasificarlos correctamente. En algunos casos, es necesario especificar más ese nivel de detalle indicando la “cobertura parcial” de los códigos de productos consignados. No obstante, se debe evitar el uso de la cobertura parcial de productos a menos que sea absolutamente necesario. Los siguientes principios y ejemplos sirven de orientación.

### a) Cuándo utilizar la “cobertura parcial de productos”

- i) Los productos afectados son más específicos que los definidos en el nivel de seis dígitos del Sistema Armonizado.

Ejemplo 1: Si un código del SA define las manzanas pero una medida solo afecta a las manzanas verdes, se deben insertar los códigos de productos correspondientes y seleccionar la cobertura parcial. El motivo debe especificarse en el campo que aparece a la derecha de la indicación de cobertura parcial, por ejemplo, “se aplica exclusivamente a las manzanas verdes”.

Ejemplo 2: Una medida afecta a todos los productos textiles excepto a los textiles folclóricos, pero no existe un código del SA que distinga los textiles folclóricos de los no folclóricos. Es preciso asignar los códigos de productos correspondientes a los textiles e indicar una cobertura parcial. La excepción debe especificarse en el campo que aparece a la derecha de la indicación de cobertura parcial, por ejemplo, “excepto los textiles folclóricos”.

- ii) Es posible que los productos se vean afectados únicamente si se emplean para determinados fines. Se pueden determinar los códigos de productos, pero la medida se aplica solo si el producto tiene una aplicación o un uso específicos.

Ejemplo 1: Los plásticos que entran en contacto con alimentos deben cumplir determinados requisitos de pureza. En este caso, se asignan los códigos de productos correspondientes a los plásticos y se indica una cobertura parcial. El motivo debe especificarse en el campo que aparece a la derecha de la indicación de cobertura parcial, por ejemplo, “se aplica solo a los materiales destinados a entrar en contacto con alimentos”.

Ejemplo 2: Hay un requisito de registro del importador para las semillas de cáñamo no destinadas a la siembra. En este caso, se asignan los códigos de productos correspondientes al cáñamo y se indica una cobertura parcial. El motivo debe especificarse en el campo que aparece a la derecha de la indicación de cobertura parcial, por ejemplo, “aplicable exclusivamente a las semillas de cáñamo no destinadas a la siembra”.

**b) No se debe utilizar la “cobertura parcial de productos” si los códigos de productos más desglosados son lo suficientemente descriptivos**

En muchos casos, un examen minucioso de los productos clasificados en el Sistema Armonizado permite encontrar códigos de productos suficientemente específicos para describir los productos pertinentes sin necesidad de indicar una cobertura parcial.

Ejemplo 1: Un reglamento exige que las semillas de soja y algodón utilizadas para la siembra se sometan a ensayos de laboratorio para demostrar que están libres de plagas (MSF A82: “requisitos de prueba”).

Incorrecto	Correcto
 <p>Es incorrecto consignar SA1201 para las habas de soja y especificar una cobertura parcial con la indicación “utilizado para la siembra”.</p>	 <p>Tanto las habas de soja como las de algodón tienen un código del SA específico de seis dígitos si se utilizan para la siembra: SA 120110 y 120721. Deben seleccionarse esos códigos con una cobertura total.</p>

Ejemplo 2: Un reglamento exige que las semillas de sésamo utilizadas para la siembra se sometan a ensayos de laboratorio para demostrar que están libres de plagas (MSF A82: “requisitos de prueba”).

Incorrecto	Correcto
 <p>Es incorrecto mencionar el reglamento para todo el código 120740 del SA.</p>	 <p>A diferencia del ejemplo anterior, no hay distinción de usos en el nivel de seis dígitos del SA con respecto a las semillas de sésamo (SA 120740 – “Semillas de sésamo (ajonjolí), incluso quebrantadas”). En este caso es necesario indicar la cobertura parcial de productos.</p>

**c) Se debe evitar la utilización de la “cobertura parcial de productos” con todos los productos, grupos de productos y códigos de productos agregados del Sistema Armonizado (especialmente al nivel de dos dígitos del Sistema Armonizado)**

En principio, no es incorrecto utilizar la cobertura parcial con grupos de productos o códigos de productos agregados del Sistema Armonizado. Sin embargo, es muy probable que al menos uno de los productos del nivel de seis dígitos no se vea afectado en absoluto o se vea totalmente afectado por la medida. En tal caso, no está permitido utilizar el grupo de productos o el código agregado del Sistema Armonizado. Se deben consignar los productos afectados por separado y añadir la respectiva indicación correcta (cobertura total o parcial).

Ejemplo: Un reglamento afecta a los “frutos comestibles frescos”. Todos los frutos comestibles están incluidos en las partidas 0801 (cocos, nueces del Brasil y nueces de marañón (mery, cajuil, anacardo, “cajú”) y 0802 (los demás frutos de cáscara) del SA.

Incorrecto	Correcto
<p> Es incorrecto registrar los códigos SA 0801 y SA 0802 y especificar una cobertura parcial con la indicación “solo frutos de cáscara frescos” para ambos códigos de cuatro dígitos del SA.</p> <p>En el nivel de seis dígitos del SA, no todas las descripciones se refieren a las variedades “frescas o secas” de los respectivos frutos. Hay productos totalmente incluidos y otros totalmente excluidos.</p>	<p> En el caso del código SA 0802, es correcto consignar el código de cuatro dígitos del SA con una cobertura parcial y la indicación “solo frutos de cáscara frescos”. De hecho, todas las descripciones de productos en el nivel de seis dígitos de la partida 0802 se refieren a “frescos o secos”.</p> <p>Sin embargo, el caso del código SA 0801 es diferente:</p> <p>Los códigos SA 080112 y SA 080119 se refieren solo a los cocos frescos y deben incluirse completamente, sin la indicación de una cobertura parcial.</p> <p>El código SA 080111 se refiere solo a los cocos secos y debe excluirse en su totalidad.</p>

#### d) No se debe confundir el requisito de la medida no arancelaria con la cobertura parcial de productos

Las medidas suelen definir las condiciones (requisitos de MSF/OTC, obtención de una licencia y similares) necesarias para permitir las importaciones. Sin embargo, la formulación de los reglamentos suele ser negativa y enuncia una prohibición salvo que se cumplan ciertas condiciones. Esto no debe confundirse con la prohibición de un subconjunto de los respectivos productos, y ese subconjunto no debe indicarse como cobertura parcial de productos. Se debe seleccionar el código adecuado para definir las condiciones de importación. Así, los productos afectados se consignan sin la indicación de cobertura parcial de productos.

Ejemplo: Un reglamento prohíbe la importación de refrigeradores y congeladores que contengan clorofluorocarbonos.

Incorrecto	Correcto
<p> Es incorrecto señalar que la medida corresponde a “prohibiciones por razones de OTC” (B11) con una cobertura parcial e indicar “solo los que contienen clorofluorocarbonos”.</p> <p>La palabra “prohíbe” es confusa en este caso, ya que las importaciones están permitidas si se cumple la condición especificada.</p>	<p> Esta medida debe interpretarse como un “uso restringido de determinadas sustancias” (B22), aplicable a todos los refrigeradores y congeladores:</p> <p>Cobertura total de los códigos SA 841810, 841821, 841829, 841830 y 841840.</p>

### e) Se deben agrupar todas las medidas con el mismo requisito para múltiples productos

Los reglamentos a veces son muy detallados y enumeran los mismos requisitos, o muy similares, varias veces para múltiples productos. En lugar de consignar cada uno de ellos por separado, la persona encargada de la recopilación de los datos debe agruparlos en una sola medida y enumerar todos los productos afectados.

Si todos los productos corresponden a un grupo de productos (por ejemplo, al nivel de cuatro dígitos del SA), se debe seleccionar el grupo. De lo contrario, se deben consignar por separado.

Ejemplo 1: Un decreto establece el nivel máximo de bacterias permitido en el yogur (código SA 040310) y el nivel máximo de bacterias permitido en el suero de mantequilla (de manteca), la leche y nata (crema) cuajadas, el kéfir, y demás lechas y natas (cremas) fermentadas (código SA 040390). Estas dos medidas pueden consignarse como una que afecta al código de cuatro dígitos del SA (0403) que corresponde al suero de mantequilla (de manteca), el yogur y el kéfir, entre otros, aromatizados o no.

Incorrecto	Correcto
<p> Una medida relativa al yogur (código SA 040310) con cobertura total.</p> <p>Una segunda medida relativa al suero de mantequilla (de manteca), la leche y nata (crema) cuajadas, el kéfir y demás lechas y natas (cremas) fermentadas (código SA 040390).</p>	<p> Una única medida correspondiente al suero de mantequilla (de manteca), el yogur y el kéfir, entre otros, aromatizados o no (código SA 0403), con cobertura total.</p>

Ejemplo 2: Un decreto establece el nivel máximo de bacterias permitido en el yogur azucarado (código SA 040310) y el nivel máximo de bacterias permitido en el yogur no azucarado (código SA 040310). Estas dos medidas pueden consignarse como una que afecta al código de cuatro dígitos del SA (0403) que corresponde al suero de mantequilla (de manteca), el yogur y el kéfir, entre otros, aromatizados o no.

Incorrecto	Correcto
<p> Una medida sobre el yogur azucarado (código SA 040310) con cobertura parcial y la indicación "azucarado".</p> <p>Una segunda medida sobre el yogur no azucarado (código SA 040310) con cobertura parcial y la indicación "no azucarado".</p>	<p> Una única medida relativa al yogur (código SA 040310) con cobertura total.</p>

## 6.5 Dificultades para escoger el código del Sistema Armonizado para un producto

### a) Medidas relativas a los residuos o aditivos

- i) Un “límite de tolerancia de residuos” que no permita más de un determinado porcentaje de una sustancia química en los alimentos debe clasificarse con el código del producto alimenticio que contenga la sustancia química restringida, no el de la sustancia química (por ejemplo, un plaguicida).
- ii) Si existe un requisito relacionado con el “uso restringido de determinadas sustancias”, como los aditivos en los alimentos, debe clasificarse con el código del alimento, no el de los aditivos.
- iii) Solo si las restricciones se aplican directamente al producto químico o a la sustancia en sí, independientemente de su uso y cuando no forme parte de otro producto, se le debe asignar el código del SA para esa sustancia o producto químico.

### b) Embalaje y envase

El producto que debe elegirse es el que se embala o envasa, salvo que se trate de un reglamento sobre el propio embalaje o envase (madera, metal o papel) sin ninguna referencia al producto que contiene.

## 7. Consignación de los países afectados

### a) Determinación de los países de origen a los que se aplica la medida

En la mayoría de los casos, las medidas no arancelarias siguen el principio de no discriminación y se aplican a todos los países. En ese caso, en los datos se consigna “World” (mundo) como la región afectada.

Sin embargo, hay excepciones:

**i) Solo determinados países se ven afectados:** Si una medida afecta únicamente a determinados países, solo se deben consignar esos países. La persona encargada de la recopilación de los datos indica los países afectados eligiendo un país, varios países o una región en la herramienta de introducción de datos del TRAINS (en el formulario relativo a la medida). Esto significa que el resto del mundo no se ve afectado por la medida. Si el reglamento incluye una lista de países, la consignación es sencilla. La herramienta también permite introducir la fecha de aplicación y la fecha de derogación en cada país seleccionado si los plazos de aplicación de la medida varían de un país a otro. Si el reglamento no hace referencia a una lista específica de países, sino a determinados criterios o características de los países afectados, se debe contactar con las autoridades nacionales pertinentes para aclarar esa información.

Ejemplo: Un reglamento prohíbe las importaciones de plátanos de países en los que existe la mosca oriental de la fruta (*Bactrocera/Dacus dorsalis*). Sin embargo, el reglamento no contiene una lista de los países afectados. Por consiguiente, es necesario contactar con las autoridades, en este caso el Ministerio de Agricultura, para obtener una lista actualizada de los países que se vean afectados por la medida. Es importante preguntar a las autoridades nacionales, ya que solo ellas pueden confirmar la lista que se utiliza realmente en la frontera del país. La fuente de la información obtenida deberá indicarse claramente en el campo de notas del formulario relativo a los productos afectados incluido en la herramienta de introducción de datos del TRAINS.

**ii) Algunos países están excluidos:** En la plantilla de datos, se deben seleccionar los países exentos en “Affected countries” (países afectados) en la herramienta de introducción de datos del TRAINS y, además consignarse como excluidos (“is excluded”). Ello indica que la medida se aplica a todos los demás países, excepto los señalados como excluidos (“is excluded”).

Ejemplo 1: Los países de origen que son parte en el mismo acuerdo comercial regional que el país importador pueden estar exentos de ciertos impuestos adicionales o requisitos de certificación. Otro ejemplo es la medida sanitaria y fitosanitaria “restricciones geográficas a la admisibilidad” (A12). Esas restricciones se imponen a todos los países hasta que demuestren que se dan las condiciones de seguridad suficientes para evitar peligros sanitarios. Los países que han demostrado su admisibilidad se incluyen en una “lista positiva”, por lo que deben consignarse como excluidos. Si no se encuentra esa “lista positiva” en el reglamento, es preciso contactar con las autoridades competentes para aclarar esa información.

Ejemplo 2: Cuando un grupo de países queda excluido de la medida —por ejemplo, los que no son partes en un convenio o los países europeos no pertenecientes a la Unión Europea—, debe seleccionarse ese grupo (si no figura ya en la lista, debe crearse el grupo de miembros/partes) y consignarse como excluido (“is excluded”).

## b) Medidas relacionadas con las exportaciones: consignación de los países de destino

De nuevo, en la mayoría de los casos, las medidas relacionadas con las exportaciones se aplican a todas las exportaciones con independencia del país de destino. Por tanto, debe consignarse que la región afectada es el mundo.

Si la medida solo afecta a determinados países de destino, es preciso especificarlos incluyéndolos en la lista de países o regiones afectados por la medida. Si algunos destinos están excluidos (por ejemplo, en virtud de un acuerdo comercial regional), se consignan como excluidos.

Ejemplo: Las exportaciones de armas a determinados países, como Somalia, están prohibidas mediante embargos (“prohibición de exportación” (P31)). En este caso, se consigna Somalia como país afectado.

## c) Si los países afectados son territorios de ultramar

Si una medida se aplica a productos procedentes de un territorio de ultramar o destinados a él —por ejemplo, la isla francesa de Guadalupe—, la persona encargada de la recopilación de los datos deberá consignar el país afectado como otro (“Other”) e indicar el nombre del territorio en el campo destinado a las notas.

## d) Utilizar una región para indicar un grupo de países

La UNCTAD ha confeccionado una lista de regiones comúnmente mencionadas en los reglamentos comerciales para que quienes se encarguen de la recopilación de los datos las consignent como países afectados o países excluidos (“excluded”). En caso de que determinados grupos de países se mencionen en varias de las medidas comprendidas en el conjunto de datos, las personas que recopilan los datos pueden crear sus propias regiones para facilitar el proceso de codificación, eligiendo la opción “Create own region” (Cree su propia región) en el formulario relativo a los países afectados (“Affected Countries”) de la herramienta de introducción de datos del TRAINS. Antes de crear regiones nuevas para un conjunto de datos, es necesario asegurarse de que esas regiones no figuran ya en la lista proporcionada por la UNCTAD. La lista de regiones existentes puede consultarse en el menú “Metadata” (Metadatos), haciendo clic en “Reference” (Referencias) y luego en “Regions” (Regiones).

La Unión Europea figura como “país” en la herramienta de introducción de datos del TRAINS, ya que sus medidas se recopilan colectivamente. También existe la región “World” (Mundo).

## 8. Consignación de los objetivos de las medidas sanitarias y fitosanitarias y los obstáculos técnicos al comercio

El objetivo de una medida debe consignarse solo cuando se trate de medidas sanitarias y fitosanitarias y obstáculos técnicos (capítulos A y B y categoría P1). En el caso de las demás medidas, no es necesario indicar el objetivo.

Como se ha mencionado (sección 5), las medidas sanitarias y fitosanitarias y los obstáculos técnicos en particular pueden tener varios objetivos, con arreglo a lo dispuesto en los respectivos acuerdos de la OMC. La finalidad de la recopilación de datos sobre las medidas no arancelarias es determinar los objetivos a un nivel más detallado. El formulario relativo al objetivo (“Objectives”) contiene una lista desplegable de las categorías de objetivos pertinentes en el campo del código del objetivo (“Objective codes”). En ese formulario, la persona encargada de la recopilación de los datos también debe detallar el objetivo a partir del texto del reglamento (si procede) en el campo correspondiente a la descripción del objetivo (“Description”).

Para cada medida sanitaria y fitosanitaria y obstáculo técnico se pueden seleccionar uno o varios objetivos, siempre que se establezcan en el reglamento. No obstante, es muy habitual que los reglamentos no indiquen explícitamente un objetivo, y este no se debe suponer ni interpretar si no está claramente enunciado en el reglamento. Si no se indica ningún objetivo, se señalará que no se especifica ningún objetivo (“no objective specified”) en el campo del código del objetivo (“Objective codes”) del formulario relativo a los objetivos (“Objectives”) incluido en la herramienta de introducción de datos del TRAINS.

Si el objetivo de una medida sanitaria y fitosanitaria o un obstáculo técnico se menciona de manera explícita en el reglamento pero no corresponde a ninguna de las opciones que se ofrecen, se debe seleccionar la opción de que no está especificado en otra parte (“for purposes n.e.s.”) e incluir la descripción del objetivo en la herramienta de introducción de datos.

## ANEXO 1:

# Campos e información necesaria en la herramienta de introducción de datos del TRAINS

La herramienta de introducción de datos del TRAINS es una aplicación de colaboración en tiempo real para la introducción y validación de datos sobre medidas no arancelarias y reglamentos comerciales en un único sistema de información en línea. La nueva interfaz en línea se caracteriza principalmente por su facilidad de uso y su productividad. Se puede acceder al sitio web de la herramienta a través de [dataentry.trains.unctad.org](http://dataentry.trains.unctad.org). En el sitio web, los usuarios podrán:

- 1) Crear una cuenta de usuario para la recopilación o validación de los datos.
- 2) Consignar o cargar los reglamentos comerciales y los datos sobre las medidas no arancelarias, y mantener los datos existentes mediante una sencilla interfaz en línea.
- 3) Verificar rápidamente y validar de manera eficiente la exactitud de los datos registrados sobre las MNA mediante tableros fáciles de utilizar y un sistema de recepción de observaciones.

Se asignarán uno o varios roles específicos a los usuarios de la herramienta según las tareas y actividades que realicen. Las responsabilidades de los usuarios varían según el rol que se les haya asignado.

El rol de recopilación de los datos consiste en: 1) Buscar las fuentes para recopilar los reglamentos comerciales. 2) Recopilar los reglamentos y consignar toda la información pertinente sobre ellos. 3) Determinar las medidas incluidas en el reglamento y consignar toda la información pertinente sobre ellas.

El rol de supervisión de la recopilación de los datos consiste en: 1) Validar la integridad, exactitud y pertinencia de la información sobre las medidas. 2) Realizar un control general de la calidad del conjunto de datos: detectar y eliminar los duplicados y comprobar si hay medidas que no entran en el ámbito de la consignación y si los datos recopilados son exhaustivos. 3) Indicar que el conjunto de datos está listo para ser publicado.

El rol de asignación del código del Sistema Armonizado consiste en: Examinar la medida y convertir la descripción proporcionada por la persona encargada de la recopilación de los datos en una lista de códigos de productos (códigos del SA).

El rol de supervisión del código del Sistema Armonizado consiste en: Validar la integridad, exactitud y pertinencia de la información consignada al nivel de la medida que hace referencia a la lista de códigos de productos (códigos del SA).

Los usuarios que tengan los roles antes mencionados verificarán la exhaustividad y exactitud de la siguiente información.

### 1. Información relativa a los reglamentos: campos del formulario “Regulations” (Reglamentos)

**(Los campos obligatorios se indican en negrita)**

Cada reglamento debe identificarse con los siguientes elementos:

- a) **This regulation amends** (Este reglamento modifica) (opcional, se selecciona un valor de la lista desplegable, no se introduce manualmente)

Reglamento modificado por el reglamento de que se trate.

- b) This regulation repeals (Este reglamento deroga) (opcional, se selecciona un valor de la lista desplegable, no se introduce manualmente)  
Reglamento derogado o sustituido por el reglamento de que se trate.
- c) **Source** (Fuente) (obligatorio, se selecciona un valor de la lista desplegable, no se introduce manualmente)  
Nombre de la fuente como aparece en el cuadro de fuentes.
- d) Publication date (Fecha de publicación) (opcional, se selecciona en el calendario)  
Fecha en que se publicó el reglamento.
- e) **Language** (Idioma) (obligatorio, se selecciona un valor de la lista desplegable, no se introduce manualmente)  
Idioma elegido para el conjunto de datos, por ejemplo, el inglés.
- f) **Original language** (Idioma original) (obligatorio, se selecciona un valor de la lista desplegable, no se introduce manualmente)  
Idioma original del reglamento.
- g) **Regulatory Agencies** (Organismos de reglamentación) (obligatorio, valor de texto)  
Autoridades públicas competentes.
- h) Regulation Symbol (Signatura del reglamento) (opcional, valor de texto)  
Signatura asignada al reglamento que sirve como identificador único.
- i) Publication Symbol (Signatura de la publicación) (opcional, valor de texto)  
Signatura asignada a la publicación del reglamento que sirve como identificador único.
- j) **Regulation Implementation date** (Fecha de entrada en vigor del reglamento) (obligatorio, valor de fecha)  
Fecha en que comienza a aplicarse el reglamento.
- k) **Country imposing** (País que impone el reglamento) (opcional, se selecciona un valor de la lista desplegable, no se introduce manualmente)  
País que impone el reglamento.
- l) Regulation Repeal Date (Fecha de derogación del reglamento) (opcional, valor de fecha, posterior a la fecha de entrada en vigor del reglamento)  
Si el reglamento ya no está en vigor, fecha de derogación.
- m) Regulation, Official Title in English (Título oficial del reglamento en inglés) (obligatorio, valor de texto)  
Título del reglamento tal como aparece en el documento. Hay dos campos: uno para el título oficial en el idioma elegido de la base de datos (por ejemplo, el inglés) y otro para el idioma original del título del reglamento (opcional).

- n) **Regulation Description in English** (Descripción del reglamento en inglés) (obligatorio, valor de texto)
- Breve descripción del reglamento. Si el reglamento está disponible en formato electrónico, se puede copiar y pegar su texto completo en este campo. Hay dos campos: uno para el título oficial en el idioma elegido de la base de datos (por ejemplo, el inglés) y otro para el idioma original del título del reglamento (opcional).
- o) **Documentation** (Documentación) (obligatorio, cargar archivos)
- Si el reglamento está disponible en formato electrónico, se pueden cargar los archivos que contienen el reglamento.
- p) **Regulation Links** (Enlaces al reglamento) (opcional, valor de texto)
- Cuando se dispone de un enlace directo al propio reglamento, se puede introducir aquí la dirección del sitio web.
- q) **Notes** (Notas) (opcional, valor de texto)
- Notas adicionales opcionales para uso interno. Esta información no figura entre los datos a disposición del público.
- r) **Additional information on product description** (Información adicional sobre la descripción del producto) (opcional, valor de texto)
- Si el reglamento enumera los productos sujetos a sus requisitos, se pueden añadir en este campo.
- s) **Additional information on countries affected** (Información adicional sobre los países afectados por el reglamento) (opcional, valor de texto)
- Si el reglamento enumera los países sujetos a sus requisitos, se pueden añadir en este campo.
- t) **Categories on the objective of the regulation** (Categorías del objetivo del reglamento) (opcional, se selecciona un valor)
- Si el reglamento menciona sus objetivos (MSF/OTC), la persona encargada de la recopilación de los datos puede elegir uno de los dos indicadores.
- u) **Categories on the requirements of the regulation** (Categorías de los requisitos del reglamento) (opcional, se selecciona un valor)
- Si el reglamento indica si sus requisitos corresponden a licencias de importación, contingentes, prohibiciones, licencias de exportación o medidas comerciales correctivas, la persona encargada de la recopilación de los datos puede elegir uno de esos indicadores.
- v) **Applicability** (Aplicabilidad) (opcional)
- La persona encargada de la recopilación de los datos puede indicar si el reglamento afecta a las importaciones o a las exportaciones.
- w) **Objective and justification other than sanitary or phytosanitary** (Objetivo y justificación en el caso de las medidas no sanitarias o fitosanitarias) (opcional)
- Si la persona encargada de la recopilación de los datos ha seleccionado "TBT" (OTC) en las categorías del objetivo del reglamento, puede explicar con más detalle el motivo del reglamento en este campo.

## 2. Información relativa a las medidas: campos del formulario “Measures” (Medidas)

### (Los campos obligatorios se indican en negrita)

Cada medida debe estar vinculada a un reglamento y debe identificarse con los siguientes elementos:

- a) **Lead regulation** (Reglamento principal) (obligatorio, se selecciona un valor de la lista desplegable, no se introduce manualmente)

Nombre del reglamento de la lista de reglamentos consignados en la base de datos.

- b) Supporting Regulations (Reglamentos de apoyo) (opcional, se selecciona un valor de la lista desplegable, no se introduce manualmente)

Si la medida procede de un reglamento pero se apoya en otros, pueden indicarse esos otros reglamentos en este campo.

- c) **Measure Description in English** (Descripción de la medida en inglés) (obligatorio, valor de texto)

Descripción de la medida incluida en el reglamento. Hay dos campos: uno para el título oficial en el idioma elegido de la base de datos (por ejemplo, el inglés) y otro para el título del reglamento en el idioma original (opcional).

- d) **NTM Code** (Código de MNA) (obligatorio, se selecciona un valor de la lista desplegable, no se introduce manualmente)

Código de MNA asociado al requisito, de conformidad con la Clasificación Internacional de las Medidas No Arancelarias.

- e) **Measure Implementation Date** (Fecha de entrada en vigor de la medida) (obligatorio, se selecciona en el calendario)

Fecha en que entró en vigor la medida. Normalmente es la misma que la fecha en que empezó a aplicarse el reglamento.

- f) Measure Repeal Date (Fecha de derogación de la medida) (opcional, valor de fecha, posterior a la fecha de aplicación de la medida)

Si la medida ya no está en vigor, fecha de derogación.

- g) Also domestic (También se aplica a nivel nacional) (opcional, se selecciona uno de los tres valores: “Yes” (Si), “No” (No) o “Not specified” (No se especifica))

La persona encargada de la recopilación de los datos puede especificar si la medida se aplica también a los productos que se producen y venden en el país.

- h) **Location(s) in the Regulation** (reference) (Ubicación en el reglamento (referencia)) (obligatorio, valor de texto)

Referencia al lugar específico del reglamento donde se encuentra la respectiva medida (por ejemplo, artículos, párrafos o páginas del reglamento).

- i) Affected Countries Description (Descripción de los países afectados) (opcional, valor de texto)

Descripción de los países o regiones afectados según lo dispuesto en el reglamento.

- j) Countries/Regions (Países/regiones) (obligatorio, se selecciona un valor de la lista desplegable, no se introduce manualmente)

Nombres de los países o regiones afectados por la medida.

- k) Measure objectives (Objetivos de la medida) (opcional, valor de texto)

Motivo de la medida, solo cuando se indique específicamente en el texto del reglamento.

- l) Objective codes (Códigos del objetivo) (obligatorio, se selecciona un valor de la lista desplegable, no se introduce manualmente)

Se puede consignar el objetivo de la medida si se indica específicamente en el texto del reglamento. De lo contrario, se puede seleccionar “No objective specified” (No se especifica ningún objetivo).

- m) Affected Products Description (Descripción de los productos afectados) (opcional, valor de texto)

Descripción de los productos afectados tal y como figura en el reglamento, en inglés y en el idioma original.

Este campo se complementará con una lista de los códigos del Sistema Armonizado que se asignarán a los productos seleccionados.

- n) **Measure Affected Products** (Productos afectados por la medida)

- Busque por código o nombre de producto en el campo “Find and select products” (Buscar y seleccionar productos), seleccione los códigos del Sistema Armonizado (“HS codes”) y haga clic en “Assign HS codes” (Asignar códigos del SA) para introducir el o los códigos seleccionados en el campo “Measure Affected Products” (Productos afectados por la medida); o

- Haga clic en “Show HS Product tree” (Mostrar estructura arborescente de productos), seleccione el o los códigos de productos de la estructura arborescente de productos del Sistema Armonizado y haga clic en “Assign HS codes” (Asignar códigos del SA) para introducir el o los códigos seleccionados en el campo “Measure Affected Products” (Productos afectados por la medida); o

- Haga clic en “Select from Product groups” (Seleccionar un grupo de productos), seleccione los grupos de productos y haga clic en “Assign HS codes” (Asignar códigos del SA) para introducir los grupos en el campo “Measure Affected Products” (Productos afectados por la medida);

- o) Supporting files for affected products (Archivos de apoyo correspondientes a los productos afectados) (opcional, cargar archivos)

Se podrán cargar los archivos adicionales disponibles en formato electrónico que contengan información relacionada con los productos afectados.

- p) Notes (Notas) (opcional, valor de texto)

Notas adicionales para uso interno. Esta información no figura entre los datos a disposición del público.

- q) Only in Free Trade Zone (Únicamente en zona de libre comercio) (opcional, dos valores: Yes (Sí) (casilla marcada) y No (No) (casilla sin marcar))

Este campo debe dejarse en blanco (sin marcar), pues la base de datos contiene solo medidas de nivel nacional. Solo debe marcarse (para seleccionar el valor "Yes" (Sí)) en caso de que la medida afecte únicamente a una zona de libre comercio, y en caso de que la UNCTAD indique expresamente que es necesario recopilar esas medidas para un conjunto de datos determinado.

*Se puede obtener más información sobre la consignación de información en la herramienta de introducción de datos del TRAINS en su manual de uso, disponible en el sitio web de la herramienta.*

## ANEXO 2:

# Breve guía de uso de la herramienta de introducción de datos del TRAINS

## 1. Presentación del sitio web

El TRAINS es una aplicación de colaboración en tiempo real para la introducción, validación y difusión de datos sobre reglamentos comerciales y medidas no arancelarias (MNA) en un único sistema de información en línea. La nueva interfaz en línea se caracteriza principalmente por su facilidad de uso y su productividad. Se trata de la herramienta de introducción de datos del TRAINS, elaborada recientemente (<https://trainsdataentry.unctad.org/>) a través de la cual los usuarios pueden introducir y validar datos. Los datos publicados pueden consultarse fácilmente en el portal TRAINS (<https://trainsonline.unctad.org/>).

### Introducción de datos

Los usuarios pueden consignar datos nuevos sobre reglamentos o MNA y mantener los datos existentes mediante una sencilla interfaz en línea. Además, en el sitio web pueden integrarse datos proporcionados por otras organizaciones asociadas.

### Validación de los datos

Gracias a la interfaz en línea de la herramienta, fácil de utilizar, y a un sistema de revisión circular, los usuarios pueden verificar con rapidez y eficacia la exactitud y la corrección de los códigos de MNA consignados.

### Difusión de los datos

Los usuarios públicos de todo el planeta pueden acceder fácilmente a los datos sobre las MNA y realizar eficientes operaciones de búsqueda, compilación de datos y extracción de datos. También pueden descargar los resultados de búsquedas personalizadas.

## 2. Roles de usuarios

La herramienta de introducción de datos del TRAINS regula el acceso de los diferentes tipos de usuarios según el rol que se les haya asignado. Ello permite controlar estrictamente los permisos y las responsabilidades de los usuarios internos y externos. Solo los usuarios registrados y autorizados tienen acceso al sitio web de la herramienta.

La herramienta de introducción de datos del TRAINS prevé la asignación de roles a cuatro tipos de usuarios diferentes que interactúan entre sí para llevar a cabo las tareas de recopilación y validación de datos.

### Persona encargada de la recopilación de los datos

Responsabilidades: 1) Buscar las fuentes para recopilar los reglamentos comerciales. 2) Recopilar los reglamentos y consignar toda la información pertinente sobre ellos. 3) Determinar las medidas no arancelarias (MNA) y consignar toda la información pertinente sobre ellas.

### Persona encargada de supervisar la recopilación de los datos

Responsabilidades: 1) Validar la integridad, exactitud y pertinencia de la información sobre las medidas. 2) Realizar un control general de la calidad del conjunto de datos: detectar y eliminar los duplicados y comprobar si hay medidas que no entran en el ámbito de la consignación y si la información recopilada sobre los reglamentos y las medidas es exhaustiva. 3) Da el visto bueno a la publicación del conjunto de datos.

**Persona encargada de la asignación de códigos del Sistema Armonizado**

Responsabilidades: Examinar la medida y convertir la descripción del producto afectado, introducida como texto, en una lista de códigos de productos (códigos del SA).

**Persona encargada de supervisar los códigos del Sistema Armonizado**

Responsabilidades: Validar la integridad, exactitud y pertinencia de la información consignada al nivel de la medida que hace referencia a la lista de códigos de productos (códigos del SA).

### 3. Flujo del proceso de recopilación y validación de los datos

Según el rol que se les haya asignado, los usuarios seguirán el proceso descrito a continuación para realizar sus tareas en el TRAINS.

**La persona encargada de la recopilación de los datos**

1) Busca las fuentes para recopilar los reglamentos comerciales. 2) Recopila reglamentos comerciales. 3) Consigna o introduce información pertinente sobre los reglamentos y las medidas (códigos de MNA) en los formularios en línea.

**La persona encargada de supervisar la recopilación de los datos**

Valida la corrección y la exactitud de la información consignada o introducida sobre las medidas.

**La persona encargada de la asignación de códigos del Sistema Armonizado**

Examina la medida y convierte las descripciones de productos en códigos del SA.

**La persona encargada de supervisar la asignación de códigos del Sistema Armonizado**

Valida la corrección y exactitud del código del SA asignado a las descripciones de productos por la persona encargada de la asignación de los códigos del SA.

Una vez finalizado este proceso, los datos están listos para su publicación.

A lo largo del proceso, los usuarios están en constante comunicación entre sí a través de un sistema integrado de mensajería en línea.

## 4. Instrucciones detalladas para los diferentes roles de usuario

### 4.1 Persona encargada de la recopilación de los datos

#### 4.1.1 Recopilación de datos (por primera vez)

Paso 1: Inicie sesión en <https://trainsdataentry.unctad.org/> con sus credenciales.

Paso 2: Vaya a la página "My Data" (Mis datos) (desde el menú de navegación). En esta página puede ver todos los conjuntos de datos asignados a su rol de usuario, así como la etapa del proceso en que se encuentran ("Data collection" (Recopilación de datos), "Submit for publication" (Enviar para su publicación), "Published" (Publicados), "Data processing" (Procesamiento de datos), "Data update" (Actualización de datos) y "Archived" (Archivados)). Solo puede recopilar datos sobre los conjuntos de datos que se encuentren en la etapa "Data collection" (Recopilación de datos) o "Data update" (Actualización de datos).

Paso 3: Para comenzar a consignar información sobre reglamentos en un conjunto de datos (por ejemplo “data collection in Canada” (recopilación de datos en el Canadá)), haga clic en “View regulations” (Ver reglamentos). Se le dirigirá a la página “List of Regulations” (Lista de reglamentos), donde podrá crear nuevos reglamentos o modificar/ver todos los reglamentos ya consignados en relación con un conjunto de datos determinado.

Paso 4: Cree un reglamento haciendo clic en “+ New regulation” (+ Nuevo reglamento). Llegará al “Regulation form” (Formulario relativo al reglamento), donde podrá cargar el reglamento y consignar toda la información pertinente sobre él. Si tiene alguna pregunta para la persona encargada de supervisar la recopilación de los datos, puede dejarle un mensaje en el chat (la persona lo recibirá por correo electrónico).

Todos los campos marcados con un asterisco (\*) son obligatorios y deben rellenarse para poder guardar el reglamento.

Los campos de la sección “Additional Information” (Información adicional) corresponden a los campos exigidos en las notificaciones de la OMC (tanto las medidas sanitarias y fitosanitarias como los obstáculos técnicos al comercio). Si rellena estos campos, tendrá la opción de descargar toda la información introducida sobre el reglamento directamente en un formulario de notificación de la OMC (disponible en formato Word) haciendo clic en el botón “Download information into WTO notification forms” (Descargar información en formularios de notificación de la OMC) que se encuentra al final del formulario relativo al reglamento.

Una vez que haya introducido toda la información solicitada en el formulario relativo al reglamento, haga clic en “Save as complete” (Guardar completo) para guardar el formulario. Para guardar un borrador y reanudar más tarde, puede hacer clic en “Save” (Guardar).

En el pie de cada formulario de reglamento, los usuarios tienen la posibilidad de crear una copia del reglamento (junto con todas las medidas que se hayan consignado en relación con él) con el fin de simplificar el proceso de introducción de los datos (en caso de que sea necesario consignar uno o más reglamentos que sean similares al primero, con pequeñas variaciones).

Paso 5: Una vez que haya guardado el reglamento indicando que la información está completa, se le redirigirá a la página “List of Regulations” (Lista de reglamentos), donde podrá ver la entrada que acaba de crear. Si desea modificar algún dato o revisar el reglamento con más detalle, puede hacer clic en “Open” (Abrir). Puede añadir más reglamentos haciendo clic en “+ New Regulation” (+ Nuevo Reglamento) o empezar a añadir medidas en los reglamentos existentes haciendo clic en “Measures” (Medidas). Tenga en cuenta que solo puede añadir medidas en relación con reglamentos ya creados. Además, las medidas creadas en relación con un reglamento no pueden vincularse con un reglamento distinto (es decir que la medida A, creada en relación con el reglamento A, no puede vincularse al reglamento B. No se puede modificar la indicación de reglamento principal que se haya introducido en el campo correspondiente del formulario sobre la medida (“Lead Regulation”).

Paso 6: Tras hacer clic en “Measures” (Medidas) llegará a la página “List of Measures” (Lista de medidas), donde podrá crear nuevas medidas en relación con un reglamento específico, haciendo clic en “+New Measure” (+Nueva medida).

Paso 7: Rellene el formulario sobre la medida proporcionando toda la información marcada con un asterisco (\*) (todas las secciones excepto la selección de los códigos del SA correspondientes a los productos afectados). Si tiene alguna pregunta para la persona encargada de supervisar la recopilación de los datos, puede dejarle un mensaje en el chat (de donde se le reenviará el mensaje). Una vez que haya rellenado el formulario proporcionando la información solicitada, guárdela haciendo clic en “Save” (Guardar) y, a continuación, haga clic en “Submit for measure validation” (Solicitar validación de la medida), para enviar la medida a la persona encargada de supervisar la recopilación de los datos.

Si desea crear una copia de la información relativa a una medida, puede hacer clic en el botón “Duplicate” que se encuentra al final del formulario relativo a la medida (el botón solo aparece si la medida está lista para su codificación (“Open for measure coding”)), y toda la información introducida se copiará en una nueva medida. Haga los cambios que procedan y haga clic en “Save” (Guardar).

Paso 8: Si la persona encargada de supervisar la recopilación de los datos detecta algún error que usted deba corregir, le devolverá la medida para que la revise. Las medidas que usted debe revisar se encuentran en la pestaña “Measures” (Medidas) de la página “Information Center” (Centro de información). La indicación en rojo “Pending Feedback” (Pendiente de respuesta), en la columna “Feedback” (Respuesta) significa que la persona que supervisa la recopilación de los datos le ha dejado un mensaje. Haga clic en “Open” (Abrir) para ver el mensaje y revisar la medida.

También puede ver las medidas que debe revisar yendo a “My Data” (Mis datos) → “Dataset....” (Conjunto de datos) → “Regulation.....” (Reglamento ....). Haga clic en “Open” para revisar la medida.

Paso 9: Vaya al formulario de la medida y revíselo de acuerdo con las sugerencias de la persona encargada de supervisar la recopilación de los datos. Puede dejarle mensajes, explicaciones o aclaraciones en el chat. Una vez subsanados todos los problemas, haga clic en “Save” (Guardar) y luego en “Submit for measure validation” (Solicitar validación de la medida) para que la persona encargada de supervisar la recopilación de los datos revise la medida. Si esta acepta la revisión y considera que la medida está completa, validará la medida.

Paso 10: Repita los pasos 1 a 7 (o 1 a 9), hasta que haya consignado todos los reglamentos y las medidas correspondientes al conjunto de datos que se le haya asignado. Cuando la persona encargada de supervisar la recopilación de los datos haya validado todas las medidas, habrá concluido su tarea de recopilación de los datos.

### 4.1.2 Actualización de los datos

La actualización de los datos sobre MNA permite captar los cambios que los reglamentos y sus medidas sufren a lo largo del tiempo en un país determinado. La herramienta de introducción de datos del TRAINS llevará un registro de los reglamentos y medidas antes y después de las actualizaciones.

Paso 1: Inicie sesión en <https://trainsdataentry.unctad.org/> con sus credenciales.

Paso 2: Vaya a la página “My Data” (Mis datos) (desde el menú de navegación). En esta página puede ver todos los conjuntos de datos asignados a su rol de usuario, así como la etapa en que se encuentran (“Data Collection” (Recopilación de datos), “Submit for Publication” (Enviar para su publicación), “Published” (Publicados), “Data Processing” (Procesamiento de los datos), “Data Update” (Actualización de los datos) y “Archived” (Archivados)). Los conjuntos de datos que haya que actualizar llevarán la indicación “Data update” (Actualización de los datos).

Paso 3: A partir del acervo de datos anteriores sobre las medidas no arancelarias enunciadas en el conjunto existente de reglamentos de un país (el Canadá en este ejemplo), se tendrá que determinar qué reglamentos no se han modificado y cuáles se han enmendado o derogado en el momento de la actualización. También podrán corregirse errores anteriores y buscar nuevas fuentes de reglamentos y medidas.

De este modo, hay cuatro tipos de variación de los datos a lo largo del tiempo:

- a) Promulgación de un reglamento nuevo: el reglamento es completamente nuevo y no cambia ni deroga ningún reglamento ya existente;

- b) Enmienda a un reglamento: el reglamento es una enmienda que modifica un reglamento existente;
- c) Derogación de un reglamento: el reglamento deroga un reglamento existente;
- d) Corrección de un reglamento: el reglamento se corrige porque contiene errores que datan de la recopilación de datos anterior.

#### **a) El reglamento es nuevo**

Cuando un reglamento es totalmente nuevo y no modifica un reglamento que ya esté incluido en la recopilación, debe seguirse el mismo proceso que para recopilar las medidas por primera vez, descrito en la sección 4.1.1 (pasos 3 a 10).

#### **b) El reglamento es una enmienda**

Paso 1: Haga clic en el botón “+ New Regulation” (+Nuevo reglamento).

Paso 2: Debe vincular la enmienda con el reglamento original seleccionando el reglamento original en la lista titulada “This Regulation amends” (Este reglamento modifica).

Paso 3: Rellene los datos relativos a la enmienda al reglamento y haga clic en “Save as complete” (Guardar completo) para guardar la información indicando que está completa. Tenga en cuenta que solo pueden seleccionarse de la lista los reglamentos cuyas medidas ya hayan sido aprobadas (“Approved”) o publicadas (“Published”). Si las medidas de un reglamento no cumplen ninguno de esos dos requisitos, el título del reglamento aparecerá en gris.

Paso 4: En la página “List of Regulations” (Lista de reglamentos) podrá ver: 1) el reglamento que se haya modificado (por ejemplo, el reglamento sobre importación de tabaco) y 2) el reglamento de enmienda (por el que se modifica el reglamento sobre importación de tabaco). Si la enmienda al reglamento impone nuevas medidas, haga clic en el botón “Measures” (Medidas) correspondiente al reglamento modificado e introduzca las nuevas medidas siguiendo los pasos 5 a 10 de la sección 4.1.1.

Si desea realizar cambios en las medidas vinculadas al reglamento original (por ejemplo, derogaciones, cambios en la descripción de la medida, modificaciones en los productos afectados, etc.) haga clic en el botón “Measures” (Medidas) de ese reglamento y se le redirigirá a la página “List of Measures” (Lista de medidas). Pueden darse dos situaciones:

- i) No hay cambios en la medida.

En este caso, no modifique la medida existente, déjela como está.

- ii) Es necesario modificar la información relativa a la medida.

En este caso, vaya a la medida e introduzca las modificaciones necesarias directamente. A continuación, pulse el botón “Save” (Guardar) y solicite la validación de la medida.

#### **c) Derogación de un reglamento**

Si un reglamento es derogado por otro, deberá vincular el reglamento que deroga al original haciendo clic en el botón “+New regulation” (+Nuevo reglamento).

A continuación, seleccione el reglamento derogado en el menú desplegable “This Regulation repeals” (Este reglamento deroga), introduzca la información correspondiente y haga clic en “Save as complete” (Guardar completo) cuando haya terminado. Tenga en cuenta que solo pueden seleccionarse de la lista los reglamentos cuyas medidas ya hayan sido aprobadas (“Approved”) o publicadas (“Published”). Si las medidas de un reglamento no cumplen ninguno de estos dos requisitos, el título del reglamento aparecerá en gris.

Abra el reglamento original, introduzca la fecha de su derogación y haga clic en “Save as complete” (Guardar completo). Si a continuación hace clic en “Measures” (Medidas), verá en la página “List of Measures” (Lista de medidas) que todas las medidas de ese reglamento quedan automáticamente derogadas.

#### **d) Reglamento incorrecto**

Si hay errores en los datos introducidos en relación con los reglamentos o las medidas consignadas en las recopilaciones de datos anteriores (por ejemplo, errores tipográficos, código de MNA erróneo, indicaciones erróneas sobre los productos afectados o los países afectados, etc.), es posible hacer modificaciones en los reglamentos y las medidas abriendo y corrigiendo directamente las entradas incorrectas. A continuación, simplemente haga clic en el botón “Save as complete” (Guardar completo) en el caso de los reglamentos y “Save” (Guardar) en el de las medidas para guardar la información correcta.

Siga añadiendo reglamentos nuevos, modificando los reglamentos enmendados/derogados/incorrectos hasta que haya terminado de actualizar los datos correspondientes al conjunto de datos que se le haya asignado. Cuando la persona encargada de supervisar la recopilación de los datos haya validado todas las medidas, habrá concluido su tarea de actualización de los datos.

## **4.2 Persona encargada de supervisar la recopilación de los datos**

Cabe señalar que las personas encargadas de supervisar la recopilación de los datos pueden realizar todas las operaciones que realizan quienes se ocupan de recopilar los datos.

Paso 1: Inicie sesión en <https://trainsdataentry.unctad.org/> con sus credenciales.

Paso 2: Vaya a la página “My Data” (Mis datos) (desde el menú de navegación). En esta página puede ver todos los conjuntos de datos que se hayan asignado a su rol de usuario. Haga clic en “View Regulations” (Ver reglamentos) para ver los reglamentos introducidos en relación con un conjunto de datos (por ejemplo, recopilación de datos en el Canadá).

Paso 3: No es necesario validar ningún reglamento, solo se validan las medidas correspondientes a los distintos reglamentos. No obstante, conviene revisar toda la lista de reglamentos (en la página “List of Regulations”) para comprobar la exhaustividad de la recopilación. Haga clic en “Open” (Abrir) para ver un reglamento.

Si tiene alguna pregunta o desea solicitar que se revise un reglamento, puede dejar un mensaje en el chat. Sus mensajes serán enviados a la persona encargada de la recopilación de los datos, que responderá o hará la revisión correspondiente. Si marca la casilla “Require feedback” (Solicitar respuesta), se marcarán su(s) mensaje(s) y la persona encargada de la recopilación de la información sabrá que debe prestarles atención prioritaria.

Paso 4: Para revisar y validar las medidas consignadas por las personas encargadas de la recopilación de datos, hay dos formas de proceder:

#### **Método 1**

Después del paso 3, haga clic en “Measures” (Medidas) para ver las medidas consignadas en relación con un reglamento.

Esto le llevará a la página “List of Measures” (Lista de medidas), donde podrá encontrar todas las medidas correspondientes al reglamento que debe validar. Para ver una medida haga clic en “Open” (Abrir).

Si la información que se ha consignado sobre la medida es correcta y exacta, haga clic en “Validate measure” (Validar medida). La medida es enviada a la persona encargada de la asignación de los códigos del SA.

\* Una vez que haya abierto una medida y la haya revisado, el botón “Open” (Abrir) cambiará de color a verde. Si ya ha revisado todas las medidas correspondientes a un reglamento el botón “View measure” (Ver medidas) de dicho reglamento también cambiará de color a verde. Este uso de los colores facilita el trabajo de revisión de los datos.

Si considera que hay errores, deje sus observaciones en el chat y haga clic en el botón “Request revision of measure” (Solicitar revisión de la medida). La medida será devuelta a la persona encargada de la recopilación de los datos para que la revise o proporcione una aclaración.

## Método 2

Vaya a la página “Information Center” (Centro de información) (desde el menú de navegación) y haga clic en la pestaña “Measures” (Medidas) para ver todas las medidas que debe validar.

Haga clic en “Open” (Abrir) para revisar una medida. Puede validar la medida haciendo clic en “Validate measure” (Validar la medida) o solicitar una revisión haciendo clic en “Request revision of measure” (Solicitar revisión de la medida) y al mismo tiempo dejando un mensaje o una solicitud en el chat.

Paso 5: Repita los pasos 1 a 4 para todos los reglamentos y las medidas que se hayan recopilado y consignado en relación con este conjunto de datos.

Paso 6: Una vez que todas las medidas validadas hayan sido enviadas a la persona encargada de la asignación de códigos del Sistema Armonizado y el trabajo de esta haya sido validado por la persona que supervisa los códigos del Sistema Armonizado, las medidas se marcarán como aprobadas (“Approved”) en la página de su lista de medidas (“List of Measures”). Usted tiene la responsabilidad final de verificar la exhaustividad de la recopilación de datos, eliminar todas las entradas duplicadas y comprobar si todas las medidas consignadas entran en el ámbito de la recopilación de datos. Si considera que el conjunto de datos está completo, vaya a la página “List of Datasets” (Lista de conjuntos de datos) en el chat “My Data Feedback chat area 29” (desde el menú de navegación) y haga clic en “Ready for publication” (Listo para publicar) a fin de enviar el conjunto de datos al administrador para su publicación en el sitio web <https://trainsonline.unctad.org/> website.

## 4.3 Persona encargada de la asignación de códigos del Sistema Armonizado

Paso 1: Inicie sesión en <https://trainsdataentry.unctad.org/> con sus credenciales.

Paso 2: Para ver las medidas que requieren asignación de códigos del SA, puede proceder de dos maneras diferentes:

### Método 1

Vaya a la página “My Data” (Mis datos) (desde el menú de navegación). En esta página puede ver todos los conjuntos de datos asignados a su rol de usuario, así como la etapa en que se encuentran (“Data collection” (Recopilación de datos), “Submit for publication” (Enviar para su publicación), “Published” (Publicados), “Data processing” (Procesamiento de datos) y “Archived” (Archivados)). Haga clic en “View regulations” (Ver reglamentos) para ver los reglamentos consignados en relación con un conjunto de datos.

Se le dirigirá a la página “List of Regulations” (Lista de Reglamentos). Haga clic en “Measures” (Medidas) para ver las medidas consignadas en cada reglamento.

Haga clic en “Open” (Abrir) para ver una medida y asignar los códigos del SA que correspondan.

## Método 2

Vaya a la página “Information Center” (Centro de información) (desde el menú de navegación). Podrá ver todas las medidas que requieren asignación de códigos del SA. Haga clic en “Open” (Abrir) en cada una de las medidas para realizar su trabajo.

Paso 3: Una vez que haya abierto una medida con “Open” y se encuentre en el formulario de la medida, desplácese hasta el final de la página y convierta la descripción de los productos afectados (“Affected Products Description”) en códigos del SA. Antes de empezar a asignar códigos del SA, debe seleccionar una versión del SA en el menú desplegable. A continuación, puede empezar a asignar códigos, ya sea buscando el o los productos en la sección “Search by Product name/Product...” (Buscar por nombre de producto o por producto) y haciendo clic en “Assign HS codes” (Asignar códigos del SA) para asignar códigos a los productos que haya seleccionado, o eligiendo directamente desde la estructura arborescente de códigos de productos del SA (“Show HS product tree”) o seleccionando un grupo de productos (“Select from product groups”).

En todo momento puede comunicarse con la persona encargada de supervisar la asignación de códigos del Sistema Armonizado o hacerle preguntas a través del chat, desde donde se le enviarán el o los mensaje(s) que usted le deje.

Una vez que haya concluido la asignación de códigos del SA en relación con una medida, haga clic en “Save” (Guardar) y “Submit for products validation” (Solicitar validación de los productos), para enviar la información a la persona encargada de supervisar la asignación de códigos del Sistema Armonizado.

Paso 4: Si la persona encargada de la supervisión detecta algún error que deba ser corregido por usted, le devolverá la medida (con sus productos) para que la revise.

Puede ver las medidas que han de ser revisadas por usted en la página “Information Center” (Centro de información). La indicación en rojo “Pending Feedback” (Pendiente de respuesta), en la columna “Feedback” (Respuesta), significa que la persona que supervisa la asignación de los códigos del SA le ha dejado un mensaje.

Haga clic en “Open” (Abrir) en la medida que corresponda para revisar los productos y ver el o los mensajes que le hayan enviado.

También puede ver las medidas que debe revisar yendo a “My Data” (Mis datos) → “Dataset...” (Conjunto de datos...) → “Regulation..... (Reglamento....) → “Measure...” (Medida...). Para revisar un producto, haga clic en “Open” (Abrir) en la medida que contenga el producto.

Paso 5: Vaya al formulario de la medida y revíselo de acuerdo con las sugerencias de la persona encargada de supervisar la asignación de códigos del SA. Puede dejar mensajes, explicaciones o aclaraciones para esa persona en el chat.

Una vez subsanados todos los problemas, haga clic en “Save” (Guardar) y luego en “Submit for products validation” (Solicitar validación de los productos). La persona encargada de la supervisión revisará los productos y si acepta la revisión y considera que la información relativa a los productos de la medida de que se trata está completa, validará los productos.

Paso 6: Repita los pasos 1 a 4 (o 1 a 5), hasta que haya convertido en códigos del SA todas las descripciones de productos afectados en relación con todas las medidas (conjuntos de datos) que se le hayan asignado. Cuando la persona encargada de supervisar la asignación de códigos del Sistema Armonizado ha validado todos los productos, su tarea de asignación de códigos habrá concluido

## 4.4 Persona encargada de supervisar la asignación de códigos del Sistema Armonizado

Cabe señalar que las personas encargadas de supervisar la asignación de códigos del Sistema Armonizado pueden realizar todas las acciones que le corresponden a quien asigna los códigos.

Paso 1: Inicie sesión en <https://trainsdataentry.unctad.org/> con sus credenciales.

Paso 2: Para encontrar los productos (consignados con las medidas) que deben validarse puede proceder de dos maneras:

### Método 1

Vaya a la página “My Data” (Mis datos) (desde el menú de navegación). En esta página podrá ver todos los conjuntos de datos que se hayan asignado a su rol de usuario. Haga clic en “View regulations” (Ver reglamentos) para ver los reglamentos consignados en relación con un conjunto de datos determinado.

Se le dirigirá a la página “List of Regulations”(Lista de reglamentos). Para ver las medidas consignadas en relación con un reglamento, haga clic en “Measures” (Medidas).

Se le dirigirá a la página de la lista de medidas (“List of Measures”), donde podrá encontrar todas las medidas para las cuales debe validar productos. Haga clic en “Open” (Abrir) para ver cada medida o en “Show all measures” (Mostrar todas las medidas) para ver todas las medidas de los conjuntos de datos que se le hayan asignado.

Si la codificación de los productos es correcta y exacta, haga clic en “Validate products” (Validar productos). La medida se enviará a la persona encargada de supervisar la recopilación de los datos para que dé su aprobación final.

Si usted considera que hay errores, deje sus observaciones en el chat y haga clic en “Request revision of products” (Solicitar revisión de productos). La medida se enviará a la persona encargada de la asignación de códigos del Sistema Armonizado para que esta la revise o aporte alguna aclaración.

### Método 2

Vaya a la página “Information Center” (Centro de información) (desde el menú de navegación).

Haga clic en “Open” (Abrir) para revisar los productos correspondientes a una medida. Puede validar los productos haciendo clic en “Validate products” (Validar productos) o solicitar una revisión haciendo clic en “Request revision of products” (Solicitar revisión de productos) y dejando un mensaje o solicitud en el chat.

Paso 5: Repita los pasos 1 y 2 para todos los productos codificados (en relación con las medidas) y consignados en relación con este conjunto de datos.

Paso 6: Una vez que haya validado todos los productos codificados (en las medidas) y haya obtenido la aprobación final de la persona encargada de supervisar la recopilación de los datos, puede considerar que ha concluido su tarea de supervisión de los códigos del SA.

## 5. Otras funciones importantes

### 5.1 Gestión de las fuentes

Tanto las personas encargadas de la recopilación de los datos como quienes se encargan de la supervisión de la recopilación pueden gestionar (modificar o eliminar) las fuentes introducidas en el formulario sobre el reglamento yendo a Admin (Administración) → Data (Datos) → Sources (Fuentes) (desde el menú de navegación).

## 5.2 Gestión de los organismos

Tanto las personas encargadas de la recopilación de los datos como quienes se encargan de la supervisión de la recopilación pueden gestionar (modificar o eliminar) los organismos introducidos en el formulario sobre el reglamento yendo a Admin (Administración) → Data (Datos) → Agencies (Organismos) (desde el menú de navegación).

## 5.3 Gestión de las regiones

Tanto las personas encargadas de la recopilación de los datos como quienes se encargan de la supervisión de la recopilación pueden crear grupos de países de acuerdo con sus necesidades (por ejemplo, todos los países de África salvo el Togo) en el formulario relativo a las medidas. Se puede modificar o eliminar los grupos de países que haya creado un usuario, yendo a “Admin” (Administración) → Reference (Referencias) → Regions (Regiones) (desde el menú de navegación). Los usuarios pueden modificar fácilmente los grupos existentes haciendo clic en el botón “Open” (Abrir). Tenga en cuenta, no obstante, que el contenido modificado no se reflejará en las medidas consignadas anteriormente en relación con el grupo de países en cuestión.

## 5.4 Gestión de los grupos de productos

Tanto las personas encargadas de la asignación de códigos del Sistema Armonizado como quienes supervisan la asignación de esos códigos pueden crear grupos de productos (por ejemplo, productos agrícolas modificados genéticamente) en el formulario relativo a las medidas. Se puede modificar o eliminar un grupo de productos creado por un yendo a “Admin” (Administración) → Reference (Referencias) → “Product groups” (Grupos de productos) (desde el menú de navegación). Los usuarios pueden modificar fácilmente los grupos existentes haciendo clic en el botón “Open” (Abrir). Tenga en cuenta, no obstante, que el contenido modificado no se reflejará en las medidas consignadas anteriormente en relación con ese grupo de productos.





Photo credit: Adobe Stock © Czintus Dahn

[unctad.org/ntm](https://unctad.org/ntm)